BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 26 de Enero de 1909

AÑO XVII.—NUM. 4553

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4°).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Delegados Argentinos al IV Congreso Científico

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.

Considerando que han sido insuficientes los fondos destinados por Acuerdo General de Ministros de fecha 17 de Diciembre del año ppdo., para los gastos de los Delegados Argentinos al IV Congreso Científico (Primero Pan-Americano) reunido en Santiago de Chile,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue de rentas generales, por Tesorería General, al Habilitado de Relaciones Exteriores y Culto, para el destino indicado, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, ($ 25.000 m/n) debiendo darse cuenta en su oportunidad al H. Congreso.

Art. 2° Pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.—MANUEL DE IRIONDO —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Enero 23 de 1909.

Habiendo comunicado la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, por nota 12 del presente mes, que se encuentra vacante el puesto de Oficial 1° de la Oficina de Habilitación por fallecimiento del Sr. Abrahan Bazo, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al puesto de Oficial 1° de la Oficina de Habilitación de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, al Sr. Ernesto A. Urien, Auxiliar de la misma Oficina.

Art. 2° Promuévese á Auxiliar de la Oficina de Habilitación al actual escribiente Sr. Edgardo Tamini Cranwell.

Art. 3° Nómbrase al Sr. Emilio Ferreres, para llenar la vacante dejada por el Sr. Tamini Cranwell.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Resultando:

Que á la licitación privada autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1908, que tuvo lugar el 2 de Diciembre último en la Aduana de la Capital, para la construcción de cuatro galpones destinados á la verificación del despacho directo, han concurrido cuatro interesados, y

Considerando:

Que hay conveniencia en llevar á la práctica en el más breve plazo, la idea propuesta por la Aduana de la Capital, dado que su realización tiende á evitar irregularidades que perjudican la renta;

Que de las propuestas presentadas, la más ventajosa para los intereses fiscales, es la de los Sres. Rojas y Arano, debiendo, en consecuencia y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, aceptarse dicha oferta,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Acéptase la propuesta de los Sres Rojas y Arano de fs. 15 para la construcción, con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación, de cuatro galpones con una pieza para Oficina de la forma y dimensiones del plano agregado, por la suma de ($ 4950 m/n) cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno.

Los proponentes depositarán en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Obras Públicas la suma de 1000 $ m/n que servirá para responder á cualquier falta de cumplimiento ó les será devuelta inmediatamente que hayan entregado la obra de conformidad.

Pase al Ministerio de Obras Públicas en virtud de lo dispuesto en la Ley 3727.

Comuníquese á Contaduría General y á la Aduana de la Capital.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER. —PEDRO EZCURRA.

Protestas

II

FERROCARRIL DEL SUD

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Vista la protesta del F. C. Sud presentada con motivo de no haberle concedido la Aduana de la Capital, el libre despacho de botones sueltos para uniformes de guardas, venidos en el vapor «Hortensius» y pedidos á despacho por manifiesto N° 190.133 por no considerarlos comprendidos entre los enumerados en el Art. 1° del Decreto Reglamentario de Septiembre 30 de 1904; teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos (Exp. 3024-908 Resolución 1099),

SE RESUELVE:

No ha lugar á la protesta formulada y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

III

DEL FERROCARRIL DEL SUD

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Vista la protesta del F. C. del Sud presentada con motivo de no haberle concedido la Aduana de la Capital el libre despacho de 2 cascos con loza para el uso de confiterías, venidos en el vapor «Hortensius» y pedidos á despacho por manifiesto N° 190129, por no considerarlos comprendidos entre los enumerados en el art. 1° del Decreto de Septiembre 30 de 1904; teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos, (Exp. 3024-908 Resolución 1099,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la protesta formulada y pase á la Aduana de la Capital para su archivo, previas reposición de sellos.

IRIONDO.

IV

DEL FERROCARRIL DEL SUD

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Vista la protesta del F. C. Sud presentada con motivo de no haberle concedido la Aduana de la Capital el libre despacho de 7 cajones con tejidos para uniformes de Guardas, venidos en el vapor «Homerius» y pedidos á despacho por manifiesto N° 191.599, por no considerarlos comprendidos entre los enumerados en el Art. 1° del Decreto Reglamentario de Septiembre 30 de 1904; teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la protesta formulada y pase

á la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

V

DEL FERROCARRIL DEL SUD

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Vista la protesta del F. C. Sud presentada con motivo de haberle negado la Aduana de la Capital el libre despacho de 9 cajones con papel de envolver é higiénico venidos en el vapor «Saxon Prince» y pedidos á despacho por manifiesto Nº 196.313, por no considerarlos comprendidos entre los enumerados en el Art. 1º del Decreto Reglamentario de Septiembre 30 de 1904; teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos (Expt. 3024-908 Resolución Nº 1909.

SE RESUELVE:

No ha lugar á la protesta formulada, y pase á la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

Libres despachos

VI

MINISTRO DEL BRASIL

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco cajones conteniendo artículos de electro-plata venidos en el vapor Aragón según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro del Brasil

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

LEGACIÓN DE SUECIA

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo cigarros, venido en el vapor «Burbo Bank» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. tres al servicio de la Legación de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

CAPILLA DEL HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

De conformidad con lo pedido, teniendo en cuenta el destino á darse á los artículos de que se trata; y lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo ornamentos para iglesia destinados al servicio de la Capilla del Hospital Ramón Santamarina en el Tandil y venidos en el vapor «Amiral Aube» según conocimiento y certificado de origen agregados.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Vista la solicitud que precede de la Sociedad San Vicente de Paul por la que pide se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al libre despacho de 29 cajones conteniendo accesorios para máquinas de lavar, venidos en el vapor «St John» para el servicio del Colegio de Lourdes, dependiente del Consejo General de dicha institución; teniendo en cuenta el destino á darse á la mercadería en cuestión y lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Accédese á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Sociedad San Vicente de Paul

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Vista la solicitud que precede de la Sociedad San Vicente de Paul, por la que pide se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al libre despacho de 4 cajones conteniendo un ventilador eléctrico venidos en el vapor «Alsla» para el servicio del Colegio de Lourdes dependiente del Consejo General de dicha institución; y atento lo actuado, y

Considerando:

Que el ventilador en cuestión no se encuentra amparado para su liberación de derechos por la Ley de Aduana en vigor;

Que por otra parte el Poder Ejecutivo, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley Nº 4933 ó en leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Pedido de Bustelli y Cía

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Bustelli y Cª, pidiendo anulación del reparo Nº 95799; atento lo informado, y

Considerando:

Que los discos de cobre no se encuentran especificados en la partida 999, refiriéndose ésta al cobre manufacturado en barras, caños, chapas, planchas y soldadores;

Que dichos discos pertenecen á la partida 1002 como cobre manufacturado en otras formas y por consiguiente, el reparo ha sido bien formulado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Pedido del F. C Midland de Buenos Aires

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Vista la solicitud de la Empresa del F. C. Midland de Buenos Aires, pidiendo embarcar para la exportación, libre de derechos, dos vagones con sus accesorios usados por la Empresa recurrente, y

Considerando:

Que los vagones de que se trata fueron introducidos con liberación de derechos por razón de su empleo exclusivo;

Que en el cambio de destino de los vagones desaparece la condición de esa franquicia deben ser nacionalizados ya sea que se trate de empresarios en el país ó en el extranjero. De acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en Diciembre 27 de 1907 (Expte. Nº 4490/D),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y archívese previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XIII

Sociedad Tierras Sud Argentina

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Vista la presentación de la Compañía «Tierras Sud Argentina», pidiendo se permita el transporte de mercaderías desde Puerto Madryn hasta los establecimientos que posee en el Territorio del Chubut y en el Departamento de Barilocha del Territorio de Río Negro, y

Considerando:

Que las zonas expresadas en el preámbulo están excluidas de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

Hágase saber y archívese.

IRIONDO.

Resoluciones

XIV

ADUANA DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Sr. Manuel Mensaque por la que pide se levante la suspensión impuesta por la Adnana de la Capital, en el sumario Nº 13/I/908, en carácter de dependiente del despachante D. H. Caballos; y resultando de lo informado por la Aduana local que hay conveniencia en mantener durante tres meses por lo menos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

ADUANA DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Vista la apelación deducida por los Sres. Kirschbaum Hnos. del fallo de la Aduana de la Capital, que impone el pago de dobles derechos sobre la diferencia de calidad de una partida de machetes encontrada con ocasión de la verificación del despacho Nº 174363; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo se basa en la decisión del Tribunal de Vistas confirmatoria de la opinión unánime de los Vistas del ramo,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Aduana de Rosario

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Guarda de la Aduana de Rosario, D. Alfonso Rollandín, contra el fallo absolutorio del Sr. Administrador de la misma en el sumario instruido por denuncia de exceso en el despacho de una partida de carburo de calcio pedido bajo Nº 11263; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos, no sería equitativo aplicar la Ley Nº 5527 á mercaderías documentadas á depósito bajo la vigencia del Art. 128 de las Ordenanzas y pedidos á despacho antes de toda notificación de la Adnaua sobre rectificación de la copia de factura,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase á la Adnana de Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Causa Fiscal

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Visto que la Contaduría General en virtud de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad, adjunta copia legalizada de la resolución que declara deudor del Fisco al ex Auxiliar de la Dirección General de Tierras y Colonias D. Horacio Rivera por la suma de $ 57,20 m/n en concepto de passjes,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que deduzca contra el citado Sr. Horacio Rivera ex Auxiliar de la Dirección General de Tierras y Colonías, del Ministerio de Agricultura, el juicio civil correspondiente hasta obtener el reintegro de la suma de $ 57,20 m/n cincuenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por pasajes.

Anótese en el libro de Causas Fiscales y comuníquese á Contaduría General.

IRIONDO.

XVIII

Cobro de derechos

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Visto y teniendo en cuenta que no obstante el tiempo transcurrido y prórroga acordadada á su pedido, los Sres. Makinlay Hnos. no han presentado los elementos que justifiquen el destino dado á 6 motores cuyos derechos fueron exigidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32º del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, para que haga efectivo el cobro de los derechos correspondientes á los motores de referencia.

IRIONDO.

XIX

Pedido de D. Eduardo Caffarena

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Sr. Ednardo Caffarena por la que pide se le exonere de la multa de 2% impuesta por la Aduana del Rosario, por retardo en la presentación del manifiesto de despacho Nº 11321, á mérito de que, debido al análisis de la Oficina Química Nacional, se ha visto obligado á reembarcar; conforme con lo dispuesto en la Ley de Aduana; oída la Aduana local y Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la multa que las Ordenanzas establecen por la falta de documentación dentro del plazo que la misma determina, no puede estar subordinada á las ulterioridades del despacho.

Que el hecho posterior del reembarco de la mercadería no modifica en nada la situación creada por la infracción á las Ordenanzas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Agricultura

I

División de Inmigración

Buenos Aires, Enero 18 de 1909.

Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública, efectuada en la División de Inmigración el día 15 de Diciembre ppdo. para la provisión de víveres frescos (carne y verduras) al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año; atento lo informado por la citada División y por la Contaduría General de la Nación, de donde resulta ser más conveniente la presentada por el Sr. Felipe Revello que se compromete á proveer de dichos artículos, de acuerdo con el pliego de condiciones, al precio de ciento catorce pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 114.90 m/n) las mil raciones compuestas de carne, papas, coles y zanahorias,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por el Sr. Felipe Revello en la licitación pública efectuada por la División de Inmigración el día 15 de Diciembre ppdo. para adjudicar la provisión de víveres frescos (carne y verduras) al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año, quien se compromete á proveer de estos artículos de acuerdo con el pliego de condiciones, al precio de ciento sesenta y nueve milésimos de peso moneda nacional el kilo de carne y nueve centavos el kilo de repollos, papas y zanahorias ó sea á pesos ciento catorce con noventa centavos moneda nacional ($ 114,90 m/n), las mil raciones compuestas en total de seiscientos kilos de carne y ciento cincuenta kilos de verduras.

Art. 2º Vuelva á la División de Inmigración para que devuelva los depósitos de garantía á los demás proponentes, formule contrato ad-referéndum con el Sr. Felipe Revello y lo eleve al Ministerio de Agricultura para su aprobación.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BATBEDER.—R. M. AGUIRRE.

Permisos de cateo

II

En Misiones

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Visto este expediente en el que el Sr. José Ariazzi solicita permiso de exploración y cateo de mineral de cobre y oro en el Territorio de Misiones, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. José Ariazzi para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, mineral de cobre y oro en el Territorio de Misiones en una superficie de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de N. á S. por dos mil de E. á O. cuyo vértice N. E. está situado á 18 kilómetros al S 14º E. del esquinero N. O. de la Colonia Candelaria. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

En Misiones

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Sr. José Ariazzi solicita permiso de exploración y cateo de mineral de cobre y oro en el Territorio de Misiones y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Cód. de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. José Ariazzi, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, mineral de cobre y oro en el Territorio de Misiones, en una superficie de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de de diez mil metros de largo con rumbo Nº 45º 30, E, por dos mil de ancho, cuyo vértice más occidental se encuentra á quince mil seiscientos metros al S. 75º E. del esquinero N. O. de la Colonia Candelaria. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

En Misiones

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Sr. José Ariazzi solicita permiso de exploración y cateo de minerales de cobre y oro en el Territorio de Misiones y habiéndose efectuado el registro y las pblicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. José Ariazzi para explotar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, minerales de cobre y oro en una superficie dos mil hectáreas (2.000), en el Territorio de Misiones que se ha ubicado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud por 2.000 de ancho, cuyo vértice

mas occidental se encuentra á 17 kilómetros al S. 32° 30' E del esquinero N. O. de la Colonia Candelaria. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2° Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Sr. Gilman A. Hackett solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría (petroleo), en el Territorio del Neuquen distrito minero de Covunco y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso exclusivo al Sr. Gilman A. Hackett para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría (petroleo) en una superficie de mil doscientas hectáreas (1.200) en el Territorio del Neuquen distrito minero de Covunco, ubicada en forma de rectángulo de 4.000 mts. de longitud en dirección N. 68° 53'30"O. por 3.000 de ancho; el vértice B. del rectángulo está á 12.000 mts. al S. 70° O. de la labor de la mina «Agme».—La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2° Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Sr. Luis J. Videra solicita permiso de exploración y cateo de carbón fosil en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso exclusivo al Sr. Luis J. Videra para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, carbón fósil en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián, en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en forma de rectángulo de diez mil metros de largo de N. E. á S. O. por dos mil de ancho situando su centro á diez mil metros de N. O. al Mojón que se halla dentro de la pertenencia «Clemencia» al Sud de la laguna del Carbón, solicitada en el expediente C 3107,02 por D. Norberto B. Cobos.—La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código

Art. 2° Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Aprobación de Mensuras

VII

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la diligencia de mensura practicada por el agrimensor D. Luis A. Aubin de las 2.500 hectáreas ubicadas en el ángulo S.O. del lote N° 24 letra d, fracción C, sección XVIII del Territorio de la Pampa, de que fué comprador Don Alberto Lanús,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la diligencia de mensura practicada por el agrimensor D. Luis A. Aubin de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en el ángulo S.O. del lote N° 24 letra d. fracción C, Sección XVIII del Territorio de la Pampa de que fué comprador D. Alberto Lanús y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el agrimensor D. Luis A. Aubin, de las 2.500 hectáreas concedidas en venta á D. Narciso N. Ocampo, en el ángulo Sur-Este, del lote N° 14, letra C, fracción C, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Luis A. Aubin de las dos mil quinientas (2.500) hectáreas, concedidas en venta á D. Narciso N. Ocampo, en el ángulo Sur-Este del lote N° 14, letra C, fracción C, Sección XVIII del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer y la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Don Eduardo Rodríguez, de las 2.500 hectáreas concedidas en venta á D. Pedro Correas, en el ángulo Nord-Este, del lote 15, letra A, fracción A, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil quinientas (2500) hectáreas concedidas en venta á D. Pedro Correas, en el Angulo Nord Este, del lote 15, letra a, fracción A, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Luis A. Aubin, de las 2.500 hectáreas concedidas en venta á D. Camilo E. de Alvear, en el ángulo Nord Oeste, del lote 24, letra a, fracción c, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Luis A. Aubin, de las dos mil quinientas (2 5000) hectáreas, concedidas en venta á D. Camilo E. de Alvear, en el ángulo Nord Oeste, del lote 24, letra a, fracción c, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova de las 2.500 hectáreas ubicadas en el lote N° 1 letra b, fracción A. Sección XIX del Territorio de la Pampa de que fué comprador D. Luis Urdaniz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en el lote N° 1, letra b, fracción A, Sección XIX del Territorio de la Pampa de que fué comprador D. Luis Urdaniz y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA,
PEDRO EZCURRA,

XII

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no exista observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Luis A. Aubin, de las 5.000 hectáreas adjudicadas en venta á D. Camilo E. de Alvear, en el lote Nº 25, fracción C, Sección XVIII, del Territorio de La Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Luis A. Aubin, de las 5000 cinco mil hectáreas adjudicadas en venta, á D. Camilo E. de Alvear, en el lote Nº 25, fracción C, Sección XVIII del Territorio de La Pampa y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos archive el presente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Luis A. Aubin, de las 2.500 hectáreas concedidas en venta á D. Eduardo Peña, en el ángulo Nord-Este, del lote 24, letra B. fracción C, Sección XVIII, del Territorio de La Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Luis A. Aubin, de las dos mil quinientas (2.500) hectáreas, concedidas en venta á D Eduardo Peña, en el ángulo Nord-Este del lote 24, letra B, fracción C, Sección XVIII, del Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Acordando un subsidio

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Exp. 10022-C-908.—Visto el expediente por el que Dª Benizia Frugoni de Costa se presenta solicitando se le acuerde un subsidio para gastos de luto en mérito de que su hijo el ex marinero de la Comisión del Plata Superior D. Santiago Costa falleció á consecuencias de las heridas sufridas mientras prestaba servicios como tal en dicha Comisión y considerando que los extremos aducidos están comprobados por los documentos agregados á este expediente como así los servicios que se computan en dos años y medio y por consiguiente justo el subsidio solicitado, atento los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Benizia Frugoni de Costa, madre del extinto marinero de la Comisión del Plata Superior, D. Santiago Costa, como se comprueba por los documentos acompañados como gracia y para gastos de luto, el importe de dos meses de sueldo que gozaba.

Art. 2º La suma de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m/n) que importa esta autorización se imputará á la partida que el Presupuesto del corriente año asigne para el dragado del puerto de la Capital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA.—V DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Colonia de Menores en Marcos Paz

Buenos Aires, Enero 19 de 1909.

Vista la nota que precede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de las obras de construcción de los nuevos pabellones en la Colonia de Menores Varones de Marco Paz, al Arquitecto D. Cárlos Zaehnsdorff, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) que se abonará con los fondos destinados á dicha obra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

III

Camino de Ocho Vados á La Puerta

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Exp. Nº 565-P-909.—Vista la precedente nota de la Inspección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante de la construcción del camino carretero de Ocho Vados á La Puerta (Catamarca) á D. Felipe Vera, con el sueldo mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m/n) como única remuneración.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que el Presupuesto asigna para cumplimiento de la Ley Nº 4301.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

IV

Dirección General de Contabilidad

Buenos Aires, Enero 25 de 1909.

Exp. 590 O/909.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el encargado del control de pasajes de la Dirección General de Contabilidad D. Roberto Ozán Núñez (Anexo I, Inciso 5, ítem 1, partida 7) y nómbrase para reemplazarlo, con doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) de sueldo mensual á D. Ventura Ruiz de los Llanos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

CIRCULAR Nº 1

Señor . . . .

Buenos Aires, Diciembre . . de 1908.

Oportunamente esta Contaduría General tuvo el agrado de dirigirse á Vd. para que de los fondos que administra el respectivo Habilitado, no se le rindiese sinó una sola cuenta mensualmente; y tratando, dentro de lo posible, que comprendiera todas las sumas percibidas en la Tesorería General, ó bien, giradas por intermedio del Banco de la Nación, en el mismo período de tiempo.

Esa disposición que tanto conviene para la regularidad de las cuentas, no ha sido observada extrictamente; ocurriendo con frecuencia, que como resultado de sumas entregadas en el curso de un mes cualquiera del del año, se rindan cuentas fracmentarias, hecho, que como no escapará á su penetración, nó sólo trastorna las respectivas operaciones de libros, sino tambien, las retarda sensiblemente; sin contar, además, el recargo de tareas que comporta, pues los balances, relaciones de pago, notas de elevación, etc., se multiplica sin ningún provecho.

Sentado esto y en la persuasión que se cumplirá extrictamente lo resuelto al respecto, esta Contaduría General aprovecha la oportunidad para ventilar otro punto concurrente y en la inteligencia de que también será cumplido extrictamente, pues, de lo contrario, tendrá que rechazar las respectivas cuentas de inversión.

Hasta ahora, dichas cuentas se han rendido sin consideración ninguna, del año en que se recibieron las sumas correspondientes.

Dentro del mismo orden de ideas, se han realizado las devoluciones por el concepto de sueldos y gastos.

Ahora bien; esa regla de conducta no permite apreciar dentro del respectivo ejercicio, cuál es el verdadero estado de la cuenta correspondiente, con relación á las sumas administradas durante ese mismo lapso de tiempo, es decir, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre.

Y bien; para salvar ese inconveniente, ha resuelto la Contaduría General que á contar desde el 1º de Enero del año próximo, los Habilitados todos, entendiéndose que bajo esa denominación corren también comprendidos los que sin tener ese carácter administran, sin embargo, las sumas correspondientes como jefe de la Repartición ú Oficina rindan las cuentas de su gestión en las siguientes condiciones, y siempre bajo la base de que no se presentará sinó una mensualmente, salvo que respondan á distinto Ejercicio:

1º De las sumas recibidas hasta el mismo día 31 de Diciembre de 1908, ó bien giradas dentro de esa fecha, separadamente de las que respondiendo á cualquiera de esos dos temperamentos habrían de administrarse á contar del 1º de Enero del año 1909. En una palabra, sin confundirse ni refundirse las de un año con otro.

2º En las devoluciones á realizarse por el concepto de sobrantes, ya provengan de sueldos ó gastos, se observará las misma regla de conducta, es decir, si proviniesen de las sumas percibidas ó giradas hasta el 31 de Diciembre de 1908, expresándolo así y sin confundirlas, con las que se percibieren ó giraren á contar del 1º

de Enero de 1909. Y sin perjuicio además, por que en caso contrario no se tomará en cuenta dichas devoluciones, de expresar clara y precisamente en la nota respectiva el año en que se entregaron ó giraron.

Con este temperamento, podrá conocerse dentro del Ejercicio del año, el resutado con que cada uno de los respectivos responsables, ha administrado las sumas de su gestión. Y como se tiene el firme y decidido propósito de observarle escrupolosamente, confía la Contaduría General en que Vd., coadyuvará á su realización, mediante todo el empeño que la propia importancia del punto reclama.

En tal virtud y estimándole quiera servirse acusar recibo de la presennte nota-circular, le saluda atentamente.—OSVALDO M. PIÑERO, Presidente.—*J. B. Brivio*, secretario.

v-20 febrero.

CIRCULAR Nº 2

Buenos Aires, Enero de 1909

Al Señor.............................

....

Dentro de las disposiciones, materia de la última nota circular de esta Contaduría General ha quedado establecido por implicancia que tienden también á asegurar el estricto cumplimiento del decreto dictado por intermedio del Departamento de Hacienda en 25 de Febrero de 1898, respecto de que en los tres meses de ampliación acordados por el artículo 43 de la Ley de Contabilidad, no pueden efectuarse pagos sinó de aquellos gastos real y efectivamente realizados, hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente.

En tal virtud y de conformidad con lo resuelto por la Contaduría General, tengo el agrado de dirigirme á Vd. para ilustrarle debidamente al respecto y por consiguiente requerirle también, su estricto cumplimiento, con relación á las sumas que administra en virtud de las entregas que se le hubieran hecho por cuenta de la Ley de Presupuesto correspondiente al año pasado, es decir, la devolución antes del 31 de Marzo próximo, de las sumas que no haya invertido dentro del orden de ideas á que se hace referencia, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad.

Saluda á Vd. atentamente.—*J. B. Brivio*, secretario.

v-20 febrero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 23 DE ENERO DE 1909

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	70	Certificados......		1376 50
Para inscribir....	123	Inscripciones		1280 —
	193			2656 50

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 25 DE ENERO DE 1909

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar	86	Certificados......		1504 20
Para inscribir	103	Inscripciones.....		1252 —
	189			2756 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 25 DE ENERO DE 1909

Boletín Judicial	$	71 40
Boletín Oficial	»	372 80
	$	444 20

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL: Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 23 de Enero de 1909	446.540 44	196.477 79	14 555 96	211 033 75	236 80
Total recaudado en el mes corriente...	8 855.689 63	3.896.503 43	245.368 17	4 142 871 60	51.449 95
Total recaudado en el transcurso del año corriente..					

J. G. Rodrigues Sub Administrador y G. Interventor — *A. Pesse*, Jefe de la teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

Estado de los Bancos al 31 de Diciembre de 1908

BANCOS	Fechas de presentación		Depósitos en cuenta corriente, á plazos y caja de ahorros: $ oro	$ m/n	Descuentos y Adelantos: $ oro	$ m/n	Existencias en el país: $ oro	$ m/n	Capital suscripto ó correspondiente á la República Argentina: $ oro	$ m/n
Aleman Transatlántico...........	Enero	13	1.188.206	34.737.588	4.392.954	32.342.503	1 786.075	10 295 002	No lo consigna	
Anglo Sudamericano	»	12	724.955	6 917.219	813 681	16.682.053	444 888	2.944 209	íd.	
Británico de la América del Sud	»	13	980.477	36.590.801	2.372.326	30.373.280	2.601.730	8 410.589	1.512.000	—
Crédito Argentino............	»	20	4.192	968.106	127	1.285 859	1.265	188.504	—	2.829.000
Compañía Nacional Ahorros....	»	13	—	1.506.434	—	2.270.624	—	322 329	—	1.088.100
Español del Río de La Plata....	»	14	2.266.853	132.704.965	1.918 126	125.532 336	1.982 202	41.914.203	—	50.000 000
Francés del Río de La Plata...	»	9	5 977 356	45 609 749	5 176.711	55.903 074	3.454.804	10 034.313	12.000 000	—
Galicia y Buenos Aires........	»	15	20.499	5.330 544	3.701	7 121 236	30.775	1.395 401	—	3.000.000
Germánico de la América del Sud	»	7	860.378	3.027.268	1 431.142	8.657.384	378 056	1.618 110	1.729.000	—
Habilitador..................	»	19	—	56 466	—	221.101	—	41.811	—	219.500
Industrial Argentino..........	»	17	611	262 567	—	676.443	8 034	105.779	—	806.900
Italia y Río de La Plata.......	»	15	1 799 135	75.038 085	4.087.932	55.946 415	2.976 863	14 853.774	6 000 000	—
Latino del Plata..............	»	18	—	676.306	—	1.130 202	—	333.900	—	862.050
Londres y Brasil..............	»	7	691.035	8.194 682	2 230.375	8 076.179	785.267	2.937.389	1.268 190	1.950.000
Londres y Río de La Plata....	»	13	6.119 626	123 599.072	4 941 642	80.933.921	9 550 842	41.727.210	3.750 000	—
Nación Argentina.............	»	21	5 290 593(1)	234.176.860(1)	2 042 738	244.752.938	22.696 191	67.853.421	—	110.203.941
Nuevo Italiano...............	»	12	457.332	23.873 045	790 408	21.344.196	56 481	4.775.675	—	3.000.000
Popular Argentino............	»	5	87.113	9.263.560	1.762	16 499 047	109 317	3.116.963	—	8.162.720
Popular Español..............	»	18	—	1.539.709	—	246 025	—	671.943	—	2.000.000
Popular Italiano..............	»	20	21.401	1.993.942(2)	10.030	1.728 522	10 751	873.127	No lo declara	
Provincia de Buenos Aires....	»	16	2.048.453(2)	64.956 562	591.613	59 800 743	696 596	15.717.638	—	20.000.000
			28.538.215	811 026.530	30 805 378	771.524 081	47 570.137	230.161.400		

(1) Incluídos judiciales por $ o/s 468.750 y $ c/l 27.930.122.
(2) » » » 87 » 12.186.880.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 16

Buenos Aires, Enero 22 de 1909.

Utilización de talonarios de órdenes de pasajes.—Confirmación de un jefe de distrito.—Retención del mando de la Brigada de caballería de la 2a Región Militar.—Nombramientos de jefes de polvorines y de vocales de juntas de excepciones.—Pases.—Retiro de un oficial, un sargento y un cabo.—Transporte de materiales.—Licencias.—Vistas de causas.—Sentencia.

Utilización de talonarios de órdenes de pasajes:

Capital Federal Enero 20 de 1909.—Visto el S. D. de fecha 4 de Enero del corriente año, (B. M. Nº 3 2ª Parte), sobre órdenes de pasajes para incorporación y licenciamiento de conscriptos; y no encontrándose impresos todavía dichos formularios,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Utilizar por esta sola vez, los talonarios de órdenes de pasajes para la incorporación, confeccionados por la Intendencia General de Guerra.

2º La oficina respectiva de la Intendencia General de Guerra tomará las medidas del caso para que las empresas de ferrocarriles vapores, etc. tengan conocimiento de esta disposición.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese, etc.—AGUIRRE.

Confirmación y retención de puestos:

Capital Federal Enero 16 de 1909.—Por haber pasado á otro destino el Jefe titular del Distrito Nº 22 de R. y M. (Dolores), y desaparecida la causa por la cual fué nombrado interinamente, jefe de dicho distrito el mayor de la sección reserva D. Atanasio E. Bravo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase en el puesto de jefe del Distrito Nº 22 de R. y M. (Dolores), al mayor de la sección reserva D. Atanasio E. Bravo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 21 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º El nombramiento de vocal de la Intendencia General de Guerra del coronel D. Luis R. Coquet (Boletín Militar Nº 4 1ª Parte), es con retención del mando de la Brigada de caballería de la 2ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Nombramientos:

Capital Federal, Enero 16 de 1909.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase jefe de los polvorines de Liniers y Sargento Cabral, al teniente coronel de la sección reserva D. Juan L. Bruzzone, de la 3ª Dislón del Gabinete Militar.

Art 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 19 de 1909.—Vista la propuesta elevada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase vocal para integrar la Junta de Excepciones del Distrito de reclutamiento y movilización Nº 40 (Posadas), al señor vice presidente de la municipalidad de aquella localidad, D. José Luis Resoagli, mientras persistan las causas previstas en el inciso 3º art. 68 cap. XII tít. I de la Ley Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 20 de 1909.—Vista la propuesta elevada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vocal para integrar la Junta de Excepciones del Distrito de reclutamiento y movilización Nº 59 (Loreto) al secretario de la Municipalidad de aquella localidad D. Ramón A. Medina, mientras subsistan las causas previstas en el inciso 3º art. 68, cap. XII Tít. I de la Ley Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Enero 20 de 1909.—No pudiendo recibirse del cargo de 2º jefe del Distrito de R. y M. Nº 48 (Río IV) por motivos de familia, el mayor de la S. R. D. Domingo Belisle,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios como 2º jefe del Distrito de R. y M. Nº 46 (Río IV), el mayor D. Pedro Vallejos Ayala, del Distrito de R. y M. Nº 45 (Villa María); y como jefe de este último el mayor D. Juan J. Comas, del Distrito Nº 24.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 21 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, encargado de la expedición de pasajes, órdenes de carga y transportes en el Arsenal Principal de Guerra, el miembro de la Comisión de Armamentos del mismo, mayor D. Pedro Cejas.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE

Capital Federal, Enero 22 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al 1/R 3 el capitán D. Adolfo Vázquez, procedente del 1/R. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE

Retiros:

Capital Federal, Enero 18 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, del capitán D. Teodoro Villafañe, pidiendo el retiro, de acuerdo con el art. 7º cap. II tít. III y el art. 65, cap. VI tít. II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al capitán D. Teodoro Villafañe, de acuerdo con el art. 7º cap. II tít. III, y el art. 65 cap. VI, tít. II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (84 %) ochenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintiocho años y seis días; y además el veinte por ciento de aumento que el artículo 65 le determina, debiendo pasar á formar parte de la sección reserva del ejército permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 18 de 1909.—Vista la solicitud del sargento 1º José Ortiz, pidiendo el retiro de acuerdo con el art. 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al sargento 1º José Ortiz de acuerdo con el art. 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á 15 años, seis meses y trece días, de conformidad con lo prescripto en el decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 21 de 1909.—Vista la solicitud del cabo 1º Francisco Azcurra, pidiendo el retiro de acuerdo con el art. 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad al 26 de Noviembre de 1908, al cabo 1º Francisco Azcurra, de acuerdo con el Art. 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (95 %) noventa y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á veinticuatro años, cuatro meses y diez y seis días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Transporte de materiales:

Capital Federal, Diciembre 15 de 1908.—Habiéndose transportado los materiales de construcción que la 5ª División del Gabinete Militar tenía depositados en el Puerto de la Capital, al Arsenal Principal de Guerra para su conservación y depósito,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase á la 5ª División del Gabinete Militar á abonar la cuenta que para la Drección del Arsenal Principal de Guerra por doscientos veintiocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional, para el pago de jornales de operarios, ocupados en la carga y descarga de dichos materiales, debiendo imputarse esta suma al inciso 1º, ítem 4º, del presupuesto de guerra vigente.

2º Comuníquese, publíquese y pase á la 5ª División del Gabinete Militar para su cumplimiento.—AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Enero 19 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia para trasladarse á Montevideo (República Oriental), al teniente D. Bautista Molina, de la Escuela de Tiro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 21 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese diez y ocho meses de licencia para ausentarse á Europa al mayor de la S. R. D. Agustín R. Cejas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Vistas de causas:

Por disposición del Sr. presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, que actúa en esta capital, se ha designado el día 29 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Félix Martínez, del Regimiento 2 de caballería, acusado de hurto.

Por disposición del Sr. presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, que actúa en esta capital, se ha designado el día 29 del corriente á las 3 p. m., para ver y fallar la causa seguida al soldado Nemesio Viera, del Regimiento 2 de artillería de campaña, acusado de imprudencia grave.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los quince días del mes de Enero y año de mil novecientos nueve, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, para ver y fallar esta causa, instruida á Pedro P. Sanabria, soldado (sargento suspendido) del Regimiento 2 de caballería de línea, argentino, de 27 años de edad, soltero, acusado de lesiones; y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del 1/4 de infantería de línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Pedro P. Sanabria (sargento suspendido) de haber arrojado una botella á la cara del particular D. Lorenzo Ricillo, produciéndole una herida en la región orbitaria izquierda, hecho ocurrido en la cantina del Regimiento 2 de artillería montada en Liniers (Capital Federal) en la noche del 7 al 8 Noviembre de 1908, según consta á fs. 8 y v. y 45 v. del proceso.

2º Que está probado que la contusión recibida por D. Lorenzo Ricillo, tardó menos de un mes en curar por completo según consta á fs. 8 v. y 45 y v. del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado constituye el delito común de lesiones, previsto en el artículo 17, capítulo II de la Ley 4189, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Justicia Militar;

2º Que la circunstancia establecida por el resultando 2º de esta sentencia, coloca al delito cometido, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el inciso 1º del art 17 del capítulo III antes citado, que lo castiga con arresto ordinario de seis meses á un año, pena que debe ser aplicada en su término medio, por no concurrir circunstancias atenuantes ni agravantes (artículo 564 Código de Justicia Militar);

3º Que excediendo dicho término medio del máximum del arresto señalado por el artículo 531 del Código de Justicia Militar, es menester aplicar á este caso, las reglas de equivalencia determinadas por el artículo 576 del mismo Código.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado sargento suspendido, Pedro P. Sanabria, perteneciente al Regimiento 2 de caballería de línea, por haber cometido el delito común de lesiones, á la pena de nueve meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del señor fiscal y lo dispuesto en el art. 17 del cap. II inciso 1 de la Ley 4189, y los arts. 752, 576 y 530 del Código de Justicia Militar, no abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido por no haber correspondido dictar una medida de seguridad contra el procesado, que se encontraba ya sufriendo una condena y debiendo integrar una vez cumplida esta segunda condena, el tiempo de servicio que le falta, en la forma determinada por el art. 551 del Código de Justicia Militar.

Firmados: Juan J Razetti, coronel, presidente.—Manuel Prado.—Carlos Sanguinetti.—Desiderio Cabanillas.—Adolfo Peña.—Momás Salinas.—Ante mí: Juan F. Recalde, secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan F. Recalde, secretario.

Capital Federal, Enero 18 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 11

Buenos Aires, Enero 22 de 1909.

Instrucciones para el envío de jefes á asistir á los períodos de maniobras del ejército alemán

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.—Siendo necesario propender por todos los medios posibles, á uniformar el criterio del cuerpo de oficiales, de modo de formar un todo homogéneo, con unidad de vistas, criterio y doctrina; y estando ya establecido el envío anual de oficiales á practicar en los cuerpos de tropa del ejército alemán, existe la necesidad de facilitar á su vez á los jefes que hayan cursado con éxito la Escuela Superior de Guerra ó la Academia de Jefes, el que puedan asistir á los períodos de maniobras en dicho ejército, con el objeto de afianzar los conocimientos adquiridos y recojer nuevas enseñanzas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las presentes instrucciones para el envío de jefes á Europa, con el objeto de que asistan á los períodos de maniobras del ejército alemán.

Art. 2º Con la debida anticipación, el Ministerio de Guerra comunicará anualmente al Ministerio de Relaciones Exteriores, la nómina de los jefes que se enviarán ese año, para que gestione el permiso necesario para seguir las maniobras.

Art. 3º Al designar los jefes que deban ir á Europa para asistir á los períodos de maniobras del ejército alemán, se harán las comunicaciones necesarias á la Legación en Londres, para el pago de los sueldos, durante su permanencia en Europa, de acuerdo con lo establecido en las instrucciones.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Instrucciones para el envío de jefes á Europa, para asistir á los períodos de maniobras en el ejército alemán.

1º El Ministerio de Guerra designará anualmente cierto número de jefes, de los que hayan cursado con éxito al menos el 1er. año de la Escuela Superior de Guerra, ó la Academia de Jefes, para que concurran á los períodos de maniobras del ejército alemán, agregados á los cuerpos ó comandos que la Legación Argentina en Berlín obtenga del gobierno de dicho país.

2º Los jefes que se envíen deben reunir condiciones tales, que sean una garantía de éxito por sus condiciones físicas, aptitudes, preparación, carácter, inteligencia, afición al estudio, espíritu militar y amor al servicio.

3º Los Jefes comprendidos en el artículo 1º y que deseen ser enviados á Alemania con el objeto mencionado, elevarán sus solicitudes por vía jerárquica reservada al Ministerio de Guerra, antes del 1º de Marzo de cada año.

4º Las solicitudes serán informadas por los superiores de quienes dependan, los que deberán expresar su parecer fundándolo, en los casos desfavorables.

5º Juntamente con la solicitud se elevará una copia de la última foja de notas de conceptos del recurrente.

6º En la primera quincena de Abril, teniendo á la vista las solicitudes informadas y el legajo personal de los candidatos, el Ministerio elegirá hasta 6 jefes, para ser enviados á seguir las maniobras en Alemania.

7º Hecha la elección, se hará saber á los interesados para que se vayan preparando en el idioma alemán, debiendo presentarse á la Escuela Superior de Guerra el 1er. día hábil de Abril del año siguiente y rendir un examen sencillo de dicho idioma.

8º Los jefes que satisfagan la prueba, partirán para Alemania en la segunda quincena de abril, debiendo presentarse de civil al agregado militar en Berlín, dentro de las veinticuatro horas de llegar á dicha ciudad, y esperar allí la fecha en que principien las maniobras, perfeccionando el idioma.

9º Terminadas las maniobras, gozarán de un mes de licencia, debiendo embarcarse de regreso al país, de modo de presentarse al Gabinete Militar el 31 de Octubre del mismo año.

10. Los jefes enviados á Europa para asistir á las maniobras del ejército alemán, revistarán en la Lista Especial de Oficiales en el extranjero, establecida por S. D. de fecha 21 de Octubre de 1907, B. M Nº 62-2ª Parte.

11. Los jefes que se envíen tendrán derecho á un pasaje de ida y vuelta, y recibirán á su partida $ 200 oro sin cargo, para gastos de viaje de ida y vuelta, y á la asignación mensual prescripta en el Art. 3º del Acuerdo de Ministros de fecha 29 XII-08, durante los meses que permanezcan en Europa.

12. Los caballos que les fueran necesarios para asistir á las maniobras, les serán provistos por el agregado militar de Berlín, quien queda facultado para adquirirlos ó alquilarlos, según mejor convenga.

Para dicho fin, la Legación Argentina en Londres pondrá á disposición del Ministro en Berlín, la cantidad necesaria para este objeto, así como para proveer á los gastos imprevistos que motiven el cumplimiento de estas instrucciones.

13 En los puntos que no se opongan á las presentes instrucciones, quedan subsistentes las que se refieren al envío de oficiales á Europa. S. D. de fecha 29 de Enero de 1908.

14 Por esta sola vez, podrán solicitar ser enviados á las maniobras de este año, los jefes que por sus conocimientos del idioma alemán estén en condiciones de someterse al examen prescripto en el inciso 7, el primer día hábil de Abril del corriente año.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05448-P-1908.—Diciembre 31 de 1908. — Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe da cuenta del descarrilamiento del tren de carga 205 en el puente Santo Tomé ocurrido el día 6 de Abril ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho se produjo á consecuencia de que habiéndose caído uno de los rollizos que constituían la carga del vagón acoplado quinto, á contar del furgón, hizo descarrilar al mismo en el momento de entrar

al puente y en esa forma corrió por sobre él, produciendo grandes desperfectos que inutilizaron la vía y por lo que sufrieron atrasos los trenes 2 y 4 del día 5 del mes mencionado, los mismos del día 6 y el día 7 el del nº 4;

Teniendo en cuenta que la causa promotora del accidente ha sido la mala forma con que fué cargado el vagón de referencia; que este hecho se produce con alarmante frecuencia siendo la causa de continuos accidentes, que si afortunadamente hasta la fecha no ha tenido consecuencias funestas, puede que el hecho de que subsistan, las origine en el futuro, y

Considerando:

Que han sido ineficaces las medidas por la Empresas, para que desaparezca la irregularidad apuntada, traduciéndose ello en el constante peligro á que está expuesto el tráfico en general, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, recomendándole por última vez, la adopción de medidas radicales para que la carga de madera en sus estaciones se ejecute en condiciones normales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011823-F-1908.—Diciembre 31 de 1908.—Vistas estas actuaciones motivadas por el choque del tren 5 del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico con un corte de vagones, en estación La Paz, hecho ocurrido el 10 de Junio del corriente año, y del que resultaron tres vagones con averías y el tren citado con 5 horas 30 minutos de atraso, lo que motivó la queja que corre agregada de don Francisco Lockhart.

Resultando probado que el hecho ha ocurrido á causa de un mal cambio, según lo manifestado por la misma Empresa, de acuerdo con lo informado por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del choque de la referencia á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico y perfectamente fundada la queja del señor Francisco Lockhart, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08823-A-1908.—Diciembre 31 de 1908.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino da cuenta del descarrilamiento en su estación Roldan de la locomotora que debía correr el tren 86, ocurrido el 25 de Junio ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho se produjo á consecuencia de una falsa maniobra y no como se presumió por esta Dirección General de que él hubiera sido ocasionado por el mal estado de conservación de los cambios y habiéndose originado á causa del mismo el atraso del tren referido y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010540-P-1908. Diciembre 31 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Luis Piacenza contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de equipaje despachado de Mendoza á Villa Mercedes;

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente por culpa de los empleados de la misma Empresa el transporte de dicho equipaje no se efectuó como lo dispone el Art. 174 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo dejando á salvo los derechos del querellante para que de acuerdo con el Art. 180 del Reglamento General citado ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que pueda probar haber sufrido por dicha demora.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011931-P-1908.—Diciembre 31 de 1908.—Visto este expediente, motivado por el descarrilamiento de varios vagones del tren especial de carga 1095, ocurrido en la estación Real Sayana el 28 de Agosto ppdo., hecho que ocasionó un atraso de 4 horas al tren mixto nº 19;

Teniendo en cuenta que la causa del accidente se debe á un mal cambio efectuado y de acuerdo con lo informado por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente de la referencia y de sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Rosario (Art. 91 de la Ley 2873 y 380 de su reglamentación).

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0248-P-1908. —Diciembre 31 de 1908. —Vista la queja formulada por el señor Carlos Molina contra la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente á Carta de Porte 14, de Blanco Encalada á Las Cuevas;

Resultando de lo actuado que la dicha consignación compuesta de 91 animales vacunos, se terminó de cargar en 5 vagones jaulas á las 5,30 a. m., del día 9 de Noviembre último y 3 de estos vagones llegaron á destino y fueron puestos á disposición del consignatario, á las 4,15 a. m., del día siguiente y el resto, ó sea los otros 2, á las 2,45 p. m., del mismo día; el dicho transporte, se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario, de 7 horas 15 minutos y 19,45, pues se han empleado 20,45 y 33,15, en vez de 13,30 que son las que el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para el transporte de hacienda, y para la distancia de 143 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino, y no siendo aceptables las excusas que para salvar su responsabilidad da la Empresa, pues, debió y pudo contar con elementos para evitar la demora habida,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración de los retardos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011325-O-1908.—Diciembre 31 de 1908.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, da cuenta del descarrilamiento del coche 119 en la estación Moreno ocurrido el 1º de Agosto ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el accidente de referencia se produjo á consecuencia de una falsa maniobra efectuada por el cambista de servicio y á causa de lo cual se originó el atraso de los trenes 50, 52, 56, 58, 16 y 35. Teniendo en cuenta que la Empresa ha aplicado al personal que intervino en el hecho el castigo correspondiente y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires es responsable del accidente referido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01258-O-1908.—Diciembre 30 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Adolfo Casas en representación de los señores Martínez de Hoz Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste porque una consignación compuesta de 30 animales vacunos y correspondientes á Carta de Porte 16 de Fonnemet á Mataderos, le ha llegado á destino con la falta de un animal;

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente la consignación mencionada llegó á destino con la falta denunciada, y no siendo aceptables las excusas que para salvar su responsabilidad da la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste responder al querellante por el animal vacuno faltante.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro: Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Comité Argentino contra la Trata de Blancas

Se cita á los socios para la Asamblea General que se efectuará el 4 de Febrero en el local calle Cerrito 320 á las 8 1/2 p.m. con la siguiente orden del día:

1º Informe del Presidente.
2º Elección de la Comisión Directiva.
3º Varios. — El Presidente.

N. 372 v-4-febrero.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros (Lda)

Sede Social Callao 141, Buenos Aires.

Aprobada por el S. Gobierno con fecha 13 de Noviembre 1906.

Balance de saldos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1908/1909; desde el 1º de Octubre hasta Diciembre 31.

Capital autorizado 100000
» suscripto....... 42220
» realizado.................. 40597
Serie A. Suscripto $ 19.880.-Realizado $ 19.850
» B » » 16.500.- » » 15.725
» C » » 5.840.- » » 5.022

	DEBE	HABER
Capital.................		100000 —
Muebles y Utiles.......	3012 84	
Socorros Mutuos.......		2006 25
Edificio Social.........		1808 09
Soc. P. Peluquerías		338 60
Gastos Gremiales......	220 84	
Caja de Pensiones......		1182 56
« « Imprevistos....		157 43
Fondo de Reserva.....		2466 67
Transferencias.........		17 —
Inscripciones..........		37 —
Libretas en blanco......		0 20
Directorio y Síndicos...		45 47
Dividendos Socios......		1176 42
Socorros de Familia....		85 —
Acciones..............	60203 —	
Cuotas de Acciones.....		800 —
El Peluquero	0 50	
Mercaderías	51940 21	
Caja.........	1275 56	
Banco Británico........	1359 13	
» de la Nación.....	47 78	
» de la Provincia...	68 —	
Aduana......	25979 94	
Intereses y Descuentos..		1963 97
Letras á Pagar		31440 80
» » Cobrar..... ..	2640 63	
Gastos Generales.......	11271 90	
Deudores Varios.	19171 22	
Acreedores............		33666 09
	177191 55	177191 55

José Susco, Presidente Interino.—Eugenio Di Biasi, Síndico.—Juan J. Peyrú, Síndico.—Juan Prat, Síndico.—Arturo Gómes, Gerente.—E. Larriue, Secretario.—Esteban Roca, Tesorero—Fernando Biés, Contador.

Buenos Aires, Enero 20 de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1909.—*F. Ramos*, Inspector General.

Nº 393-v-27 enero.

Sociedad anónima «Caras & Caretas

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Enero á las 10 a. m. en el local social Bolívar 578 altos, para tratar la siguiente orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 1er ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los señores Francisco Américo Vercélli y José Narini Chiappella, que terminan su mandato.

Para tomar parte en la asamblea, se requiere el depósito previo de las acciones en la Administración de la sociedad, hasta el día anterior á la fecha fijada para dicha reunión.—Buenos Aires, Enero 5 de 1909.—El Secretario

Nº. 230 v-26-Enero.

«La Universal» Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

(Cuyo 1744)

Autorizada por Decreto del 22 de Enero de 1907

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1908

ACTIVO	$ m/n
Acciones..........................	180640 —
Accionistas............	7780 —
Primas sobre inscriptos..........	38657 25
Bancos............	253 15
Caja............................	940 34
Alquileres en depósito......... ..	1060 —
Depósito Judicial................	370 —
Muebles y útiles de consultorio....	5054 95
Máquinas y aparatos.............	3753 75
Instrumentos Quirúrgicos.........	1932 10
Muebles y Utiles	13140 46
Automóvil	2346 —
Diplomas........................	439 25
Impresos........................	2605 60
Comisiones......................	13499 25
Gastos Generales................	11508 75
Honorarios......................	51313 41
Sueldos..................	16131 67
Partos........	4226 —
Subsidios.......................	2003 60
Gastos automóvil................	460 35
Dragas..........................	2274 57
Farmacias	30887 82
Títulos en Caución..............	14400 —
Ganancias y Pérdidas............	13 —
	395791 27

PASIVO		$ m/n
Capital á suscribir......		180640 —
Capital realizado.......		
(acciones serie preferida)	61580 —	
Capital á realizar.......		
(acciones serie preferida)	7780 —	
Total Capital subscripto.	69360 —	
Total Capital autorizado..........		250000 —
Recibos....		125302 58
Directorio (caución)......		9000 —
Cobradores (caución)..............		5400 —
Certificados de acciones...........		4482 —
Fondo Reserva		888 07
Fondo Sanatorio.................		294 07
Dividendo		274 55
Indemnizaciones.................		150 —
		395791 27

José Del Vecchio, Tesorero.—Bartolomé Brusco Presidente.—Fco. E. Spina, Gerente.—Salvador V. Pagano, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 399-v-27 enero.

El Hogar Obrero

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO Y EDIFICACIÓN

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores socios á Asamblea General que se efectuará el Viernes 29 del corriente á las 8 p. m., en la calle Perú 321, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Informe del Directorio. Balance.

3º Elección de tres Directores, por terminar su mandato los Sres. Victor Kuen, Francisco O. Colombo y Máximo H. Schulze; de tres suplentes y de los síndicos titular y suplente.—El secretario.

Nº 281-v-29 enero.

«Previsión Popular»

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Autorizada por el P. E. N. el 31 de Marzo de 1905

Domicilio: Avenida de Mayo 1168

Balance Trimestral

Diciembre 31 de 1908

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir..................	52000 —
Id emitidas..................	148000 —
Accionistas cuotas á cobrar......	87100 —
Id id cobradas........	60900 —
Caja y Bancos.....................	15546 16
Muebles y Utiles..................	3088 30
Corretajes	3500 —
Acciones Cooperativa Telefónica..	200 —
Sueldos	5580 —
Emisión...........................	1979 —
Agencia Rosario..................	5942 12
Propaganda	21690 37
Impuestos Internos...............	184 37
Comisiones.......................	13011 98
Agentes..........................	27470 —
Gastos Generales	4479 63
Obligaciones á Cobrar..	2261 —
Siniestros liquidados.............	169 50
Varios...........................	937 09
Primas Cobradas..................	81352 65
Id á Cobrar.....................	536315 85
	1071608 02

HABER		$ m/n
Capital autorizado..................		200000 —
Id subscripto Serie A	95000 —	
id id id B	53000 —	148000 —
Id realizado id A	45400 —	
Id id id B	15500 —	60900 —
Diversos Acreedores................		1365 —
Seguros á efectivo..................		38445 50
Derechos de Póliza..................		395 —
Multas, intereses y varios..........		363 53
Fondo de Reserva...................		4470 49
Cuotas subscriptas..................		602658 —
id caducas, anuladas y siniestros		15010 50
		1071608 02

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909

Carlos D. Luppi, Presidente.—Hilarión Martínez, Gerente.—Pedro Petillón. Tesorero.—F. Dugrós, Síndico.—L. Balbiene, Secretario.

Buenos Aires, Enero 31 de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 394-v-27 enero.

Compañía Dragaje de la Tierra del Fuego

El Directorio ha resuelto convocar á los Señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Sábado 30 de Enero corriente, á las 9.30 a. m., en el Local Social. Avenida de Mayo 586, para tratar la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

Nombramiento del Directorio.

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.—El secretario.

Nº 282-v-29 enero.

LA CASA POPULAR PROPIA

SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (LIMITADA) DE ESTA PLAZA

Autorizada el día 23 de Abril de 1906.—Domicilio: Alsina 1799

Balance de saldos mensual al 31 de Diciembre de 1908

	$ m/n			$ m/n	
Muebles y Utiles	1828	—	Capital en acciones	350000	—
Gastos de instalación	2673	72	Fondo de reserva	5069	36
Utiles, libros é impresos	4043	—	Títulos de acciones	1431	—
Socios previsores	5190	—	Previsión	6000	—
Comisiones	3291	30	Utilidad para 1908	445	80
Gastos Judiciales	1261	65	Directorio c/ depósito	15600	—
Casa, tanque y motor	10354	26	Obligaciones á pagar	8723	—
Intereses y descuentos	5077	87	Intereses por obligaciones	3588	95
Escrituración de casas	220	—	Derechos de transmisión	2367	—
Impuestos municipales	250	—	Cuentas corrientes	89503	16
Acciones Coop. Telefónica	200	—	Redescuentos	91654	06
Bienes raices	84563	61	Intereses á acciones fundadoras	359	—
Descuentos por integración	565	—	Presidencia	2534	68
Banco de la Nación	57	18	Síndico	1267	34
Caja	7502	91	Abogado	1267	34
Títulos de acciones con caución	30900	—	Arquitecto	1267	34
Tenedores de oblig. c/ capital	4670	—	Tesorero	1267	34
Accionistas	1440	—	Iniciadores	12673	38
Socios activos	626573	94	Directorio	9083	83
Acciones	32700	—	Dividendo de acciones	70375	—
Impuesto territorial	1128	—	Fondo de garantía	13000	—
Gastos de propaganda	3240	30	Socios activos con depósito	15303	—
Obligaciones	37800	—	Derechos de ingreso	4345	—
Gastos Generales	23431	34	Multas	118	35
Servicio de agua semisurgente	2075	15	Intereses sobre propiedades	72666	75
			Caducidades	6130	—
			Obligaciones de capital	105000	—
	891037	23		891037	23

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital subscrito en acciones, compuesto de siete series de 500 acciones c/s y de pesos m/n 100 c/a		350000 —
Menos 327 caducadas	32700 —	
Cuotas á cobrar	1440 —	34140 —
Capital cobrado		315860 —
Importe de obligaciones emitidas al portador con un interés del 7 % anual, compuesto de 1500 títulos de $ m/n 100 c.u.		150000 —
Obligaciones suscritas		112200 —
Obligaciones retiradas en pago de casas	45000 —	
Cuotas á cobrar	4670 —	49670 —
Importe cobrado		62530 —
Previsión: compuesta de cinco libretas de previsión de $ m/n 1200 c u.		6000 —
Cuotas á cobrar		5190 —
Cobrado por este concepto		810 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones		315860 —
En obligaciones		62530 —
En libretas previsoras		810 —
		379200 —

Estanislao Bozzi, Director General — Fernando Ascolese, Tesorero — Martín E. Quadri, Presidente — Antonio Berri, Contador — E. Tognini, Secretario — B. Zaccheo, Síndico

Buenos Aires, Enero 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General.

Nº 420-v 28 enero.

Banco Español del Río de La Plata

Buenos Aires Reconquista 200

Autorizado por Decreto del 7 de Septiembre de 1908

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1908

Capital Autorizado y subscripto $ 50.000,000.—Capital realizado $ 41.870.260

ACTIVO	$ m/l		$ o/s	
Accionistas	8129740	—		
Caja Existencia en el país	37630978	01	2036898	81
» » los Bancos	4283225	72	320824	55
» » viaje ó en el extranjero			2759408	85
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	125532336	94	5028524	62
Inmuebles, Muebles y Utiles	3366270	93	221359	10
Metalización y Diversos	18546426	89	1530755	68
	197488978	49	11897771	61

PASIVO	$ m/l		$ c/s	
Capital Subscripto	50000000	—		
Fondo de Reserva y Previsión	9356377	21		
Depósitos en Cuentas Corrientes á la vista	59217680	54	2187743	08
» » » » en otros Bancos	266833	21	96950	35
» á Plazo Fijo, Premio y Caja de Acumulación	73220451	38	3446940	43
Metalización y Diversos	5427636	15	6166137	75
	197488978	49	11897771	61

Pedro Fernández, Presidente—E. Arambarri, Subgerente.—E. Malcorra, Contador.—Vº Bº Valerio Pico, Síndico.—Pedro Bercetche, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 409-v-28 enero.

Tallerías de Zárate

Sociedad Anónima

Domiciliado en Buenos Aires, Calle Bolívar 157 Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 21 d Diciembre de 1905, é Inscrita en el Registro Público de Comercio el 8 de Enero 1906.

Capital autorizado $ 500.000.—Capital suscrito $ 206.000.—Capital realizado $ 200.400.

Balance de Saldos al 31 Diciembre 1908

3er Trimestre 3er Ejercio

DEBE	$ m/n	
Acciones á emitir	294000	—
Accionistas	5600	—
Isla de Zárate	50000	—
Edificios, Máquinas, Utiles; Instalaciones	206229	07
Caja y Bancos	7115	90
	562944	97

HABER	$ m/n	
Capital	500000	—
Obligaciones á Pagar	27213	81
Hipoteca	30000	—
Guillermo D. Juner	5731	16
	562944	97

J. P. Bredius, Vicepresidente.—M. Roux, Contador.—F. Paris Laplace, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General.

Nº 422-v-28 enero.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata

Sociedad Anónima

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1908.—Fecha de autorización: 5 de Mayo de 1906. País de origen: República Argentina, Buenos Aires, Cangallo Nº 462.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Muebles y Utiles	1.202 80	Capital autorizado: $ 1.000.000 c/l	
Caja	280 20	Capital suscripto y realizado:	
Hipotécas	300.000 —	Serie A. con 5,000 acciones	
Contratos	831.475 55	de $ 100 c/u	500.000 00
Cuentas Corrientes y Letras á cobrar	1.575.422 78	Fondos de previsión:	
		Amortización sobre Plantel	21.715 74
		Socio accidental	250.000 00
		Cuentas Corrientes y Letras á Pagar	1.857.373 15
		Ganancias y Pérdidas	79.292 44
	2.708.381 33		2.708.381 33

Buenos Aires, 18 de Enero de 1909.—A. Bracht, Presidente.—R. A. Wahnschaffe, Contador.—A. Grünewald, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Enero 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General.

Nº 381 v-26 Enero.

Compañía Azucarera El Paraíso

(Sociedad Anónima)

Autorizada el 19 de Mayo de 1903

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1908 de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio.

Cuyo 829

ACTIVO	$ m/l
Ingenio «El Paraíso» y propiedades	2018620 34
Máquinas nuevas	341647 69
Materiales, herramientas, útiles, leña, etc	217283 19
Carros y hacienda	72290 —
Caja y Bancos	67902 90
Acciones en Caja	1300 —
Amortización Debenturas serie B.	42000 —
Debentures serie B á emitir: en caución	544000 —
Cupón Debentures serie B de 1908: 512 á $ 70	35840 —
Gastos fundación de la sociedad	56669 56
Habilitación de cosecha 1908	1147391 78
Preparativos de cosecha 1909	180824 38
	4725769 84

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado, suscrito y realizado	890600 —
Fondos de reserva	10315 25
Fondos de amortización	47619 50
Fondos para compra de máquinas nuevas	6671 60
Emisión Debentures serie B, sobre terrenos, edificios y máquinas al 7 %	1000000 —
Obligaciones hipotecarias	234240 79
Letras á pagar	97150 06
Cuentas corrientes	87851 54
Operaciones pendientes	955 15
Varios acreedores	1727381 44
Remuneración Directorio	6604 80
Producto de la venta de azúcar y alcohol	616379 71
	4725769 84

Gmo. Padilla, Presidente.—Lucio García, Secretario.—Juan Bretschneider, Contador.—Vº. Bº.—Vicente C. Gallo, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General.

Nº 388-v-27 enero.

Compañía «Gas de San Nicolás»

Autorizada por Decretos de Noviembre 28 de 1888 y Septiembre 30 de 1890

Domicilio: Venezuela 678

Capital Autorizado, Subscrito y Realizado $ m/n 400.000 (única serie)

Balance de Comprobación al 31 de Diciembre de 1988

	SALDOS DEBE $	SALDOS HABER $
Muebles y Herramientas	2618 59	
Extensión de Cañería Mayor	2012 02	
Capital		400000 —
Capital Invertido	305750 22	
Coke		6879 59
Compostura de Medidores	200 —	
Luz Incandescente		180 39
Aparatos Calefacción	3117 85	
Producción de Gas	7198 67	
Calefacción		5305 59
Conservación	1654 48	
Renovaciones	412 15	
Blake		1030 30
Artefactos Luz Incandescente	9353 48	
Gas		58048 94
Fondo de Reserva		7033 67
Banco de la Nación Argentina (depósito á plazo fijo)	41000 —	
Carbonización	29102 89	
Carbón	9183 41	
Conexciones		123 60
Iluminaciones		851 51
Consumidores	6268 81	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta corriente	10637 98	
Gastos Generales	11824 72	
Caja de San Nicolás	1127 21	
Intereses		936 25
Medidores	18452 86	
Almacenes	17719 02	
Distribución	2755 —	
	480389 34	480389 34

Buenos Aires, Enero 18 de 1909

Alberto Lamas, Presidente.—A. Gondre, Contador.—A. Gabarret, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 400-v-27 enero.

Balance trimestral de «La Cooperativa de Hacendados»

Soc. Anónima Ld.

Con domicilio en la Calle Florida Nº .175, autorizada por Superior Decreto de fecha 26 de Octubre de 1903 y 5 de Noviembre de 1904, correspondiente al 2º Trimestre del 5º Ejercicio 1908-09. Cerrado el 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	$ m/l
Caja	19559 76
Acciones (A emitir)	244000 —
Accionistas (Cuotas)	1200 —
Gastos Generales	66911 22
Cuentas Corrientes	1858878 42
Letras á Cobrar	536394 64
Varias Cuentas Deudoras	292895 38
	3019839 42

PASIVO	$ m/l
Capital 1a, 2a, 3a y 4a Serie de 500.000 $ cada una	2000000
Fondo de Reserva	427069 84
Fondo de Previsión	22192 46
Comisiones	181945 29
Intereses, desc. y benefic	99460 84
Varias Cuentas Acreedoras	289170 09
	3019839 42

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908—S. E. ú O.—Ernesto Echagüe, Presidente—S. Elizagaray, Secretario Gerente.—R. Barreiro, Contador.—Vº. Bº. M. E Videla, Síndico.

Buenos Aires, 20 Enero de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General.

Nº 398 v-27 enero.

The Smithfield Argentine Meat Cía Limitada

Avenida de Mayo 784

Compañía Extranjera

Autorización Abril 30 de 1903

Balance mensual al 31 de Diciembre 1908

ACTIVO	$ oro
Haciendas y productos varios en depósito	457372 09
Estancia «Copiapó»	16261 87
Materiales, herramientas y otros artículos en Zárate	68785 01
Muebles y útiles	2069 83
Hipotecas	10080 —
Seguros y depósitos	4473 92
Conservación de las Instalaciones	26219 38
Caja: Buenos Aires y Zárate	19171 15
Varios deudores	6934 33
	611367 58

PASIVO	$ oro
Varios acreedores	89725 80
Casa Matriz cuenta corriente	521641 73
	611367 58

Tomás Lloyd, Director Residente.—Harry Nixón, Contador.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General.

Nº 389-v-26 enero.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1908, de la Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida «La Renta Americana» autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 2 de Abril de 1908, y domiciliada en Avenida de Mayo Nº 945.

Capital suscripto $ 65.280
Capital realizado $ 58.848

DEBE	$ m/n
Acciones á suscribir: 2, 3, 4 y 5ª Serie	134720 —
Accionistas	6432 —
Muebles, Utiles é Instalación	17805 04
Títulos y Acciones	561 —
Caja y Bancos	1864 69
Cuentas Corrientes	5131 52
Diversas Cuentas	56000 98
	222515 18

HABER	$ m/n
Capital autorizado	200000 —
Primeras Primas	8616 32
Cuentas Varias	16998 66
Total	222315 18

A. Olivero, Presidente.—S. Recoder, Gerente.— E. O. de Sáenz, Contador.—E. Giustinian, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

N 417 v 28-Enero.

Balance trimestral de La Argentina Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Bolivar 393.

Autorizada por decreto del S. G. N. con fecha 22 Octubre de 1888

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		482800 —
La Fábrica de papel		1934072 96
Seguros y Muebles	15327 83	994 43
Caja y Bancos	11859 89	16057 47
Deudores Varios	64243 91	76348 30
Materias primas, Productos químicos carbón, artículos para embalajes, materiales y jornales	284131 29	260412 41
Gastos generales, Descuentos, Intereses, Fletes Comisiones etc.	25171 11	290372 15
Propiedad Calle San Juan y Azopardo		49 580 11
Mercaderías generales	93165 01	
Conversión		616210 18
	493899 04	2726848 01

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital autorizado y suscripto		300000 —
Fondo de Reserva		241603 33
Fondo de Provisión		238396 31
Acreedores Varios	222920 81	
Mercaderías generales		246848 37
Conversión	270978 23	
	493899 04	3726848 01

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908
Octavio J. Motnes, Vicepresidente.—Narciso Laclau, Tesorero.—Amadeo Tort, Administrador.—Vº Bº A. C. Cazabal, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General.

N 410 v-28 Enero.

Geiger, Zublin y Cía. Ltda.

Calle Chile 760/68 Buenos Aires

CASA MATRIZ, MÚNICH (ALEMANIA)

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno Nacional el 28 de Abril de 1906

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1908

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Mercaderías	145507 96	
Cuentas Corrientes	29156 07	146315 06
Geiger, Zublin & Cº. G. m. b. H. Münich		5315 44
Gastos Generales	12453 01	45982 05
Diversos	515 25	833 30
Acciones	30197 12	17 60
Caja y Bancos		805638 97
Edificio: Calle Chile Nº 760/68	54882 16	2182 98
Intereses		5075 78
Muebles y Utiles	5508 61	2937 90
Conversión	311922 45	
	590142 63	1014249 08

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Mercaderías		265654 28
Geiger, Zublin & Cº. G. m. b. H. Münich	307767 76	
Cuentas Personales	25869 33	8346 26
Caja y Bancos	229879 34	
Intereses	3786 33	
Pagarés Descontados	13528 37	31333 87
Premios	9311 50	
Conversión		708914 67
	590142 63	1014249 08

Buenos Aires, Enero 19 de 1909.
Geiger, Zublin & Cía. Lda.
G. Zublin.

Buenos Aires, 20 Enero de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General.

N 413 v-28-Enero.

Compañía Agrícola é Hipotecaria Argentina

Sede Social en Bruxelles-Belgique
Sociedad Anónima
Calle San Martín 362

Inscripta en el Registro público de Comercio con fecha 22 de Junio de 1906

Balance de Saldos al 31 Diciembre de 1908

ACTIVO	$ o/s
Propiedades (en la República Argentina	170602 85
Préstamos hipotecarios	2249156 74
Bancos y Cajas	20753 23
Varios	87770 52
	2528283 34

PASIVO	$ o/s
Capital	400000 —
Varios Acreedores	1951651 06
Varios	163741 78
Reservas	12890 50
	2528283 34

Buenos Aires, Enero 16 de 1909
F. Muhlenkamp, Director Gerente.—A. Mazzoria, Contador.—Vº Bº Emile Hanquet, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 403-v-26 enero.

«La Unión Mercantil», Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Victoria 563

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 8 de Marzo de 1901, é inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 1901.

Capital suscripto y autorizado $ 1.000.000
(5 Series)
Capital realizado $ 296.110

Balance de Saldos al 31 Diciembre de 1908.
3er. Trimestre del 8º Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/l
Accionistas		703890 —
Caja y Bancos		30936 73
Muebles y Utiles		5769 43
Hipotecas		110149 42
Títulos		110001 20
Gastos de Instalación		9134 57
Impresos, Chapas y Libros		3315 20
Deudores Varios, Cuentas Corrientes y Obligaciones á Cobrar	2011 73	75443 09
Sellos		151 10
Siniestros Incendio de Reaseguros y Accidentes	1304 05	90564 63
Reaseguros Pasivos, Anulaciones y Estornos	1340 23	80862 16
Corretajes, Incendio y Accidentes	1199 67	37958 04
Gastos Generales, Incendio y Accidentes		37051 17
Impuestos Internos Incendio y Accidentes	29 07	2657 79
Cambio	1043 51	
	6892 26	1302884 53

HABER	$ o/s	$ m/l
Capital		1000000 —
Reserva de Previsión		8730 69
Dividendos á Pagar		1011 —
Ganancias y Pérdidas		15417 95
Premios Incendio Directos de Reaseguros y Accidente	6651 11	253839 35
Intereses		11458 28
Anulaciones Reaseguros, Pasivos, Patentes, Sellos y Estornos	241 15	7222 76
Cuentas Corrientes		2743 04
Cambio		2371 46
	6892 26	1302884 53

Felipe Profumo, Presidente.—G. E. Junor, Gerente.—Angel M. Devoto, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

N 421 v-28-Enero.

Sociedad Anónima «La Belga Americana»

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 14 del corriente, se cita á los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local B. Mitre 226 (3º piso) el día 4 de Febrero del corriente año á las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura de la memoria.
2º Lectura y aprobación del balance.
3º Informe del Síndico.
4º Renovación de la Comisión Directiva.
5º Elección del Síndico y Suplente.—El síndico.

N. 302.-v-3 febrero.

FRIGORIFICO LAS PALMAS PRODUCE COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima Inglesa inscripta 18 de Agosto de 1896

Sucursal de James Nelson & Sons Limited 57, Charterhouse Street, Londres

Balance anual del 31 Diciembre de 1908

	$ papel	$ oro	£.	S.	D.		$ papel	$ oro	£.	S.	D.
Caja	5154 20	2267 85	449	19	5	Adelantos	104545 45	46000 00	9126	19	8
Existencias	1618300 00	712052 00	141280	3	2	Banco Londres y Brazil	541567 82	238289 84	47279	14	7
Troperos	2764 61	1216 43	241	7	1	Gerencia	1326828 63	583804 60	115834	4	11
Varios deudores	1092 41	480 66	95	7	4	Varios acreedores	300 00	132 00	26	3	10
Sección Jamón y Tocino en Las Palmas	288693 95	127025 34	25203	8	10	Almacén	29598 36	13023 28	2583	19	8
Depósito de mercaderías en Pueyrredón 950	154014 34	67766 31	13445	13	11	Seguros s/ ovejas	5509 77	2424 30	481	0	3
						Cuentas en suspenso	61669 48	27134 57	5383	16	10
	2070019 51	910808 59	180715	19	9		2070019 51	910808 59	180715	19	9

P. P. Las Palmas Produce Cº Ltd.—A. Baillie

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.—Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General. N 414 v 26 Enero.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima, autorizada en 10 de Marzo 1897 y reformada en 18 de Marzo 1902

Domicilio Santa Fe 3253

Balance trimestral al 31 de Diciembre 1908

	$ o/s	$ c/l
Inmuebles	248129 90	1760312 56
Ensanche de la fábrica	248987 16	649106 99
Materiaales de fabricación	143768 44	23202 61
Carbón, materiales de reserva y forrajes	24708 73	116436 65
Materiales de Envases	4127 36	130349 50
Botellas, barriles, automáticos, canastos, aparatos de despacho	294315 17	519438 74
Carros, Caballos y Guarniciones		38010 13
Herramientas, Utiles y Muebles	1049 49	105450 23
Depósitos Frigoríficos en las Provincias	84 57	20589 52
Depósitos en la Capital		18285 73
Gastos Generales, propaganda, impuestos, intereses y salarios	51680 50	729014 64
Caja y Bancos		20935 57
Valores en cartera		5527 20
Obligaciones á Cobrar		24406 96
Deudores	921 60	1675878 56
Inventarios de Productos al 30 Junio 1908		390533 08
Conversión	743456 59	
	1761229 51	6227478 67

	$ o/s	$ c/l
Capital Autorizado, subscripto y realizado		
10.000 acciones ordinarias de $ c/l 100 c/u		1000000 —
5.000 acciones preferidas de $ o/s 100 c/u	500000 —	
Obligaciones á Pagar	44704 30	68768 88
Acreedores	1108666 84	224378 12
Mercaderias		2458981 25
Alquileres		1800 —
Fondo de Reserva		40126 18
Fondo de Amortización sobre Edificios y Maquinaria	107858 37	437245 88
Reserva de previsión para deudores morosos		23088 38
Fondo de Previsión		130000 —
Dividendos á repartir		149545 46
Ganancias y Pérdidas		3870 30
Conversión		1689674 23
	1761229 51	6227478 67

Buenos Aires Enero 18 de 1909

Theod. de Bary, Presidente.—P. Irigoyen, Gerente.—Ramón Herrero, Contador.—Gmo Padilla, Tesorero.—Vº Bº Arturo Gaebeler, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General. Nº 412 v-28 enero.

LA COMERCIAL LIMITADA

Sociedad Anónima

Para la compra-venta de mercaderías, cereales, Haciendas y demas productos del país

Autorizada por Decreto del Superior G. N. fecha Agosto 19 de 1907

Capital autorizado $ m/n 500.000 (serie única)

Capital suscripto $ m/n 391.000

Capital realizado $ m/n 374.250

Balance del activo y pasivo correspondiente al 4º trimestre de 1908

DEBE	$ m/n
Acciones	109000 00
Accionistas	16750 00
Casa Martinez de Hoz	207311 59
Casa Las Toscas	130904 05
Casa La Pradera	61941 71
Casa Timoti	224434 55
Caja y Bancos: Existencia	78604 42
Muebles, útiles y líneas telefónicas	7757 89
Gastos de instalación	3421 80
Gastos generales	9080 01
Varios deudores	16198 29
	865404 31

HABER	$ m/n
Capital	500000 00
Intereses y descuentos	895 89
Ganancias y pérdidas	2680 00
Fondo de reserva	8250 00
Gratificaciones	125 00
Fondo de prevision	19314 60
Dividendo 1º ejercicio	720 00
Obligaciones á pagar	197604 51
Varios acreedores	135814 31
	865404 31

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

Santiago Luro, Presidente.—C. D. Roques, Director Gerente.—Rodolfo A. Naón, Contador.—Vº. Bº.—Luis Elizalde, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

N 419 v-28-Enero.

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo 676—Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.—Capital autorizado $ 2.000.000. — Capital emitido y realizado $ m/n 700.000.—Capitales de reservas acumulados $ 581.651 20

Balance de saldos al 31 Diciembre de 1908. (Segundo trimestre del 19º Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el Art 360 del Código de Comercio y enviado á la Inspección General de Justicia á los efectos de la Ley Nº 5125

DEBE	$ o/s			$ c/l
Acciones á emitir				1300000 —
Títulos en Garantía				120000 —
Títulos en Cartera				11082 —
Bancos				
Por lo siguientes depósitos á nuestra orden:				
«Banco Español del Río de La Plata»				
Nuestro depósito á premio con libreta		238990 63		
» » á plazo con letra 8896		103818 55		
» » » » 8981		102875 —		
» » en cuenta corriente		575 51		
» » » cajero		498 42	438758 11	
«Banco de la Provincia de Buenos Aires»				
Nuestro depósito á premio con libreta		223173 30		
» » á plazo con letra 5174		137326 83		
» » » » 5146		125000 —		
» » » con libreta		15359 71		
» » en cuenta corriente		38072 77		
» » » cajero		24824 40	563757 01	
«Banco del Río de La Plata».				
Nuestro depósito á plazo con letra 179		7003 —	7000 —	1009515 12
Caja, Existencia en efectivo				3971 76
Propiedad, Avenida de Mayo 676				455262 22
Giros Recibidos				2183 52
Cobranza, (Capital)	551 85		13819 88	
Cobranza (Campaña)			43823 53	57643 41
Sueldos			21521 65	
Gastos Generales			11648 16	
Publicidad y Propaganda			1112 30	
Impuestos Patentes y Sellos			4519 91	38802 02
Reaseguros, Estornos y Anulados	2438 63			140178 19
Siniestros, Ejercicio Anterior			27308 75	
Siniestros 19º Ejercicio			12525 32	
Liquidación de Siniestros			2969 06	42803 13
Empleados Viajeros				670 10
Depósitos por Siniestros				25000 —
Cambio	2525 85			
	5516 33			3207111 47

HABER	$ o/s		$ c/l
Capital por emitir		1300000 —	
Capital emitido y realizado		700000 —	2000000 —
Capitales de Reserva Acumulados:			
Fondo de Reserva Legal		83953 51	
Fondo de Previsión		230000 —	
Fondo para futuros Siniestros		65000 —	
Reserva Extraordinaria		180000 —	
Reserva Especial		22697 69	581651 20
Otros Capitales de Reserva			
Fondo de Reaseguros		69370 80	
Propiedad Avenida de Mayo Cuenta Administración		3500 —	72870 80
Títulos en depósito			120000 —
Intereses		15582 22	
Propiedad Av. de Mayo Cuenta Productos y gastos		21925 41	37507 63
Siniestros Liquidados á pagar			19142 25
Depósitos por contratos			1125 —
Siniestros 18º Ejercicio, pendientes de liquidación (su reserva)		29810 —	
Siniestros pendientes de Liquidación «La Franco Platense» al 29 Septiembre de 1908. (su reserva)		11180 —	40990 —
Dividiendos y Fundación			3400 —
Varios			17740 30
Salvatajes			41 67
Cuentas Corrientes	147 19		28237 55
Primas Incendio	5369 14		248635 09
Comisiones y Descuentos		1627 11	
Deducción por Cobranza		3402 86	5029 97
Depositado por Siniestros			25000 —
Cambio			5740 01
	5516 33		3207111 47

Buenos Aires, Enero 16 de 1909

José G. Llamazares. — Gerente

Vº. Bº—Martín H Berraondo. — Síndico

José M. Carrera. — Presidente

Buenos Aires, Enero 20 de 1909.—Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General.

Nº 401-v-27 enero.

Banco Inmobiliario Argentino

Reconquista 401—Buenos Aires,

Fecha de aprobación de los estatutos por el Superior Gobierno Noviembre 30 de 1906

Balance de saldos correspondiente al mes de Diciembre de 1908

DEBE	$ m/n
Acciones emisión	10000000 —
Acciones preferidas suscriptas	100000 —
Acciones ordinarias suscriptas	563000 —
Caja	20610 24
Banco Británico	42308 80
Banco de la Nación	47752 92
Muebles, útiles é instalaciones	9394 31
Propiedades y títulos	19490 40
Préstamos hipotecarios	599600 —
Valores descontados	63686 50
Servicios á cobrar	3500 55
Multas á cobrar	159 43
Seguros	274 28
Valores directorio	25000 —
Valores en custodia o/s 31940.	599325 —
Valores en garantía	1270673 72
	13364776 15

HABER	$ m/n
Capital autorizado	10000000 —
Capital suscripto	663000 —
Capital integrado preferidas	100000 —
Capital integrado ordinarias	370250 —
Depósitos fijos	107526 44
Depósitos á la vista	32573 25
Cuentas corrientes	11148 30
Cuotas á pagar por construcciones	81237 50
Amortizaciones de los préstamos	34219 49
Intereses cobrados no vencidos	588 33
Cuotas de Obligaciones	496 —
Dividendos no cobrados	570 12
Depósito directorio	25000 —
Depósitos en garantía	1270673 72
Depósitos en custodia	599325
Fondo de reserva	1056 96
Ganancia y pérdidas saldo	64611 04
Utilidades sobrantes 1er ejercicio	2500 —
	13364776 15

Julio Mausilla, presidente.—Maupus, Gerente. E. Wesquié, Director Contador, Leopoldo Migol, Secretario.—V°. B°.— Síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General.

N° 416 v 28 enero.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas día á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Febrero de 1909, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908 y dictamen del Síndico.

3° Elección de cuatro Directores, de Síndico titular y de Síndico suplente.

4° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota.—Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el día 8 de Febrero 1909 inclusive, art. 32 de los Estatutos.—Buenos Aires, 25 de Enero de 1909.—Domingo Nocetti, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.

N° 386-v-16 febrero.

CANAL Y PUERTO DEL OESTE

Reconquista 195—Buenos Aires

Sociedad Anónima—Autorizada por Decreto de 13 de Octubre de 1902

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1908 —2° trimestre del 7° ejercicio

ACTIVO	$ m/l
Acciones á emitir	500000 —
Acciones integradas	15000 —
Concesión	100000 —
Instalación	9646 58
Valor de la 1a Sección de Canal	1029942 76
Muebles y útiles	1514 36
Títulos de renta	30000 —
Tren de Dragado	14526 78
La Canalizadora del Riachuelo, cta sublicación	150000 —
id id cta corriente.	10321 23
Caja y Bancos	5309 53
Varios deudores	15413 26
Varias cuentas	7258 08
	1888932 58

PASIVO	$ m/l
Capital: suscrito y realizado: 4000 acciones de fudador 400.000; 1000 acciones ordinarias 100.000; A emitir: 5000 acciones ordinarias 500.000	
Capital autorizado	1000000 —
Privilegio de accionistas fundadores	150000 —
Iniciador	15000 —
Utilidades á liquidar	698955 62
Derechos de entrada	4048 49
Derechos de Muelle	3049 40
Varias cuentas	17879 07
	1888932 58

Bmé. Devoto, Presidente.—P. Gilabert, Gerente.—Juan Sgo. Ravena, Tesorero.—Máximo de Olaso, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

N° 408 v-28 enero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que se verificará en su local Tucumán 531 el miércoles 24 de Febrero de 1909, á las 5 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1a—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2a—Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance correspondiente al cuarto ejercicio financiero (año 1908).

3a—Lectura del dictamen del síndico.

4a—Consideración del dividendo á distribuirse.

5a—Nombramiento de ocho directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Francisco Facques, Doctor Emilio C. Salorø, Doctor Santiago V. Morello, Alberto D. Otamendi, Doctor Juan José Paso, Doctor Luis A. Peyret, Modesta S. de Salas y Maximiliano Serrey que terminan su mandato. Nombramiento del síndico titular y del suplente, por un año en reemplazo de los señores Doctor José María de Achárol y Doctor José B. Martínez que también terminan su mandato.

Nota—Para poder asistir á la asamblea los señores accionistas, deben retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes de que se verifique.

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.—Enrique Navarro Viola.—Presidente Alberto D. Atamendi, gerente.

N° 359 v-24 Febrero.

LA EDIFICADORA

Cangallo, 684

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1908

Capital suscripto $ 2 745.500.—Capital realizado $ 2.574.520

Nota: La personería jurídica de «La Edificadora» fué reconocida por decreto 6 Febrero 1885

16.412 acciones 1a serie—3.588 id 2a serie y 5.745 id 3a serie

ACTIVO	$ m/n
Banco Nación Argentina	3977 22
Accionistas	170980 —
Propiedades con promesa de venta	3491110 13
Acciones Cooperativa Telefónica	380 —
Muebles y útiles	2594 90
Gastos de instalación	10890 —
Depósito de acciones	16382 —
41 Dividendo	94196 —
Gastos generales	31010 80
Varios deudores	4070 —
	3825591 05

PASIVO	$ m/n
Capital	2745500 —
Fondo de reserva	255076 15
Baco Español	376345 54
Dividendos á pagar	1631 17
Edificaciones	256404 —
Garantía de contratos	16600 —
Contratos en proyecto	7083 20
Intereses	147372 55
Comisiones	7635 14
Ganancias y pérdidas	9280 45
Varios acreedores	2662 85
	3825591 05

Buenos Aires, 31 Diciembre/908.

Remigio Tomé, Presidente.—Pedro Oliver, Gerente.—César Corti, Síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

N° 404-v-28 enero.

Cooperativa del Magisterio Argentino

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente á las 8 p. m. en el local, Libertad 581.

Orden del día

1° Lectura y aprobación del acta anterior.

2° Lectura y consideración de la memoria del año comercial de la Compañía, inventario y balance é informe del Síndico.

3° Elección de dos directores titulares, tres suplentes y síndicos en reemplazo de los Sres. siguientes que terminan su mandato.

Titulares

Dr. Juan J. Galiano, Enrique L. Sibthoops.

Suplentes

Enrique L. Sibthoops, José V. Perayra (ambos por haber pasado á titular), Francisco Unzaga, (por sorteo).

Síndicos

Dr. Constancio L. Frmes (titular), Cladio J. Loyola (suplente).

Recomendamos la lectura y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de nuestros Estatutos.—El Directorio. N° 234 v 26 Enero.

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1908. Pendiente á la aprobación de la Asamblea.

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1908.—Local 25 de Mayo 240

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Balance de Entrada	182080 66	182080 66		
Capital Autorizado		100000 —		100000 —
Acciones Integradas Series A, B, C, D, E y F	60200 —	14090 —	46110 —	
Acciones Capital suscrito	15534 —	13865 —	1669 —	
Obligaciones á Pagar	3?4917 69	542329 25		157411 56
Obligaciones á Cobrar	759218 97	176468 93	182750 04	
Caja	1304662 81	1302465 67	2197 14	
Banco de la Nación Argentina	67056 68	66780 93	275 75	
Banco Español del Rio de la Plata	36037 95	35126 94	911 01	
Banco Británico de la A. del Sud	27021 62	26263 —	758 62	
Gastos de Instalación	2299 48	120 —	2179 48	
Muebles y Utiles	1811 86	243 70	1568 16	
Fondo de Ahorro	23 32	23 32		
Títulos en Depósito	23460 —	3330 —	20130 —	
Cauciones	3330 —	23460 —		20130 —
A Hausben Belgrano y H. Martin por La Económica en Liquidación	275 —	989 06		714 06
Cuentas Corrientes	54554 11	55035 31		481 20
Varios Deudores	36679 95	15198 25	21481 70	
Francisco E. Courtois	2118 82	2118 82		
Depósitos Privilegiados	13907 88	36053 88		22146 —
Préstamos	39823 05	16721 32	23101 73	
Anticipo al año 1908	1647 08	1647 08		
Comisiones á Pagar	1028 72	1028 72		
Fondo de Reserva		525 12		525 12
Fondo de Previsión	657 89	1409 78		751 89
Directorio	525 12	525 12		
Socios Iniciadores	698 89	704 89		6 —
Ganancias y Pérdidas		129 62		129 62
Dividendo del año 1907	3487 64	3760 16		272 52
Sueldos	12091 65		1209? 65	
Utiles de Escritorio	4 85		4 85	
Impresiones	723 69		723 69	
Gastos Generales	4955 11	829 82	4125 29	
Comisiones	423 —	456 12		33 12
Derecho de Inscripción		884 50		884 50
Derecho de Transferencia		385 —		385 —
Multas	2? 40	544 09		52? 69
Intereses	25340 92	48309 81		22968 89
Redescuentos	140?0 —	8639 —	5381 —	
Gastos de Protesto	374 —	494 —		120 —
Eventuales	674 84	1404 80		729 96
Adolfo P. Duré	10 —	10 —		
Cuotas Perdidas		863 —		863 —
Anticipo al año 1909	3616 04		3616 04	
	30853?4 67	3085314 67	329075 13	329075 13

Buenos Aires, Enero 19 de 1909

Abraham Flores, Presidente.—A. Hausheer Belgrano, Gerente.—Horacio Martín, Sub Gerente.—Luis A. Sagasta, Director.—José I. Gallardo, Director.—R. Paroni, Secretario.—Vº. Bº. Maximiliano Morales, Síndico

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

N 423 v 28-Enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157.—Buenos Aires

El Directorio avisa á los Sres. Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 29 de Enero de 1909 la asamblea general ordinaria, queda ésta postergada para el 4 de Febrero á las 4 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconquista 157, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1908.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de seis directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Fy, J. Apheça, N. Laclau, J. Chapat y P Bonaffé, que terminan su mandato; y del Sr. L. Lacroix Descourt renunciante; de tres directores suplentes; de un síndico y un síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 20 de 1909.—El Presidente.—El Secretario.

P. S.—Los Sres. accionistas que deseen asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta el 25 de Enero 1909, inclusive, de acuerdo con el Artículo 362 del Código de Comercio. Nº 380-v-4 Febrero.

Balance Trimestral

Balance de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores al 31 de Diciembre de 1908. Autorizado por el Superior Gobierno 30 Junio 1899—Cangallo 572—Capital suscripto $ 101.500 y realizado.

DEBE	$ oro	$ papel
Compra Cajas Fraukel	62303 56	
Compra Cajas Banco del Comercio	25609 95	
Muebles	1202 10	
Caja		200
Instalación	12 26	
Gastos de Escritorio	170 32	
Cuentas á Cobrar	18 48	
Banco de la Prov. de Buenos Aires		42378 52
Conversión	22150 81	
Alquileres	456	
Banco de Londres	958 80	7764 22
Sueldos	?721 86	
Acciones á Emitir	48500	
Avisos	11 22	
	163??5 36	50342 74

HABER	$ oro	$ papel
Ganancias y Pérdidas	894 36	
Intereses	469 11	
Impuestos	29 70	
Conversión		50342 74
Alquileres de Cajas	10442 41	
Almacenaje	949 28	
Capital Autorizado	150000	
Fondo de Reserva	330 50	
	163?15 36	50342 74

S. E. ú O.

Alfredo Demarchi, Presidente.—Umberto Zappa, Gerente.—M. Moyano, Síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 406-v-28 enero.

«MOLINO DEL OESTE» (S. A.)

Autorizada por el S. G. con fecha 28 de Diciembre de 1904

Cangallo 2853

Balance trimestral, al 31 de Diciembre de 1908

ACTIVO	$ m/l
Terrenos	428500 00
Muebles y Utiles	15245 33
Maquinarias	211691 64
Edificios	121740 34
Títulos y Acciones	47397 27
Valores en depósito	40000 —
Sección Manisquería	77454 48
Frigeríficos	3127 22
Cuentas deudoras	862759 16
	1807915 44

PASIVO	$ c/l
Capital (integrado)	800000 00
Fondo de Amortización	21596 74
Fondo de Reserva	8192 77
Garantías	1440 00
Valores en Caución	20000 00
Cuentas Acreedoras	956685 93
	1807915 44

Alejandro Eielcio, Director.—L. Anaya, Contador.—Carlos B. Frigerio, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 407-v-28 enero.

Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad Cooperativa Anónima Limitada «Artes y Oficios», autorizada por Decreto del S. Gobierno de fechas 13 de Junio de 1905 y 31 de Marzo de 1908, con domicilio en la calle Gazcón 1378-82 practicado con fecha 31 de Diciembre de 1908 y correspondiente al tercer trimestre del tercer ejercicio.

ACTIVO		$ m/l
Mercaderías:		
Existencia en los talleres y obras		18500 —
Herramientas M. y Utiles:		
Existencia en los talleres y obras		9800 —
Acciones:		
Importe que falta subscribir:		
Primera Serie	32000 —	
Segunda Id	56400 —	88400 —
Accionistas:		
Saldo que adeudan:		
Primera Serie	21850 —	
Segunda Id	2390 —	24240 —
Maquinarias:		
Valor actual		17500 —
Inmuebles:		
Valor de la propiedad Gazcón 1378-82		51000 —
Gastos de Constitución:		
Saldo según Balance anterior		1547 —
Banco Nación Argentina:		
Depósito en cuenta corriente		640 50
Banco Germánico A. del Sud:		
Depósito en cuenta corriente		1115 70
Banco Francés R. de la Plata:		
Depósito en cuenta corriente		535 69
Banco Italia R. de la Plata:		
Depósito á cuenta corriente		3154 58
Caja:		
Existencia		5590 28
Obligaciones á Cobrar:		
Pagarés en cartera		2519 —
Acciones Cooperativa Telefónica:		
Acciones integradas		200 —
Deudores Varios:		
Créditos á cobrar		13684 84
Trabajos en ejecución:		
Valor actual		125545 —
Total del Activo		363972 59

PASIVO	$ m/n
Obligaciones á pagar:	
Pagarés aceptados	29854 51
Fondo de Reserva:	
Monto actual	13249 78
Dividendo del personal:	
Saldo que falta abonar, correspondiente al primero y segundo ejercicio	1256 40
Operarios:	
Importe de jornales que se adeuda	1235 —
Acreedores Varios:	
Débitos á pagar	105516 40
Total del Pasivo	151112 18

RESUMEN		$ m/n
Activo		363972 59
Pasivo		151112 18
		212860 41
Capital autorizado:		
2400 Acciones 1ª Serie	120000	
1600 id 2ª id	80000	200000 —
Ganancias y Pérdidas		12860 41

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908

Antelmo Borrel, Director.—Francisco Rubod, Subdirector.—Juan Mazza, Consejal de Turno.—Antonio Tisi, Síndico

Buenos Aires, Enero 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 371-v-26 Enero.

Balance trimestral de los saldos del libro mayor de «La Belga Americana» (Sociedad Anónima de Tierras y Colonias) al 31 de Octubre de 1908.

ESTATUTOS APROBADOS POR DECRETO DE 15 DE MAYO 1908

DEBE	PESOS
Accionistas	46.500 —
Caja	297 57
Banco de crédito argentino	974 54
Propiedades	35.373 71
Gastos generales	6.310 35
Explotación	34.376 46
Muebles y útiles	5.900 17
Almacén	1.513 74
Aserradero	31.225 75
Hacienda	933 50
F. Holzwerzig	369 10
Cuentas corrientes	141 96
Otto Linckmeyer	145.60
	164 062 45

HABER	PESOS
Capital	150.000 —
Intereses	710.87
Bunge & Born	11.268 60
Alberto Ullmann	1.975 48
Alfredo Hirsch	107 50
	164.062 45

Capital autoirzado $ 150.000 (150 acciones de $ 1.000 c/u).

Capital suscripto $ 150.000.

Capital realizado $ 103.500 (cuotas percibidas)

Fondo de reserva: No existe, en vista de que el capital realizado se ha empleado en instalaciones y plantaciones que hasta la fecha no han dado un resultado.

Acciones: No se han emitido aun; se emitirán a vez integrado el capital

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1908.

Jorge Born, Presidente.—*Jorge Oster*, Síndico.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre pdo.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. Nº 380-v-26 Enero.

Compañía de Tierras de Mendoza

Avenida de Mayo Nº 891

Autorizada Febrero 7 de 1908

Inventario y Balance General 31 de Diciembre de 1908. Pendiente de la aprobación de la Asamblea.

Capital realizado $ m/n 221.340

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Folio 2—Capital autorizado y suscrito		340000 —
Folio 3—Inscriptores de Acciones	118660 —	
Folio 4—Caja (dinero en efectivo	2860 56	
Folio 6—Tierras en Mendoza (222988 hec. 84 á 14 c	302911 63	
Folio 8 Letras á Pagar		84432 19
	424432 19	424432 19

Buenos Aires, Enero 2 de 1909

R. Hofer, Presidente.—Pedro Russo, Secretario—Enrique De Jaer, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General.

Nº 375-v-26 Enero.

Banco Habilitador del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nº 339

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n.

Dividido en 5 Series de $ 200 000 m/n c/u. y autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1906.

Capital suscripto $ 219.500 m/n.
Capital realizado $ 218 784 m/n.

Balance mensual al 31 de Diciembre 1908.

ACTIVO	$ m/l
Acciones	
Importe de acciones á suscribir.	780500 —
Accionistas	
Valores de cuotas á cobrar	716 —
Muebles y Utiles é Instalaciones	
Saldo de esta cuentas	12245 92
Caja	
Existencia en efectivo	41811 63
Bancos	
Depósitos en Cuenta Corriente	1939 72
Documentos Descontados	
Valores en Cartera	181130 18
Cuenta Especial	
Anticipos en Cuenta Corriente	39972 33
Varias Cuentas	
Saldos deudores	39627 82
	1097943 60

PASIVO	$ m/l
Capital	
El Capital autorizado	1000000 —
Del Plazo Fijo y Caja de Ahorro	
Saldo acreedor	17546 73
Cuentas Corrientes	
Saldo acreedor	38920 21
Obligaciones de Capital	
Saldo acreedor	3300 —
Fondo de Reserva	
Saldo de esta cuenta	1240 62
Varias Cuentas	
Saldos acreedores	36936 04
	1097943 60

Nota—Las Obligaciones de Capital emitidas son de $ 100 y 500 m/n á 5 años de plazo, interés 8 % anual, con cupones pagaderos del 1º al 10 de cada mes.

Juan Coustau, Presidente.—Aslotti, Director Gerente.—R. Oliveira, Contador.—Ambrosio P. Ezeallde, Secretario.—Vº. Bº. Pedro E. Luisoni, Síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General.
Nº 370 v-26 Enero.

La Industrial

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca á los señores accionistas y socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cía., San Martín 14 (altos) el jueves 2 de Febrero á las 4 p. m. para tratar de la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación del balance y memoria al 31 de Diciembre de 1908.

2º Nombramiento de tres directores titulares y tres suplentes, del Síndico titular y del suplente de acuerdo con los artículos 18 y 34 de los Estatutos.

Con arreglo del art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas y Socios están obligados, para poder asistir á la Asamblea, á presentar sus acciones ó pólizas á la Gerencia con tres días de anticipación.—El Gerente.

Nº 387-v 11 Febrero.

North British & Mercantile Insurance Company Londres

País de constitución: Gran Bretaña

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 8 de Agosto de 1898

OPERACIONES EFECTUADAS DURANTE EL 4° TRIMESTRE DE 1908 EN LA SUCURSAL BUENOS AIRES, CALLE FLORIDA N° 183

Capital autorizado £ 3.000.000 Est.
Capital subscripto £ 2 750.000
Capital realizado £ 687.500

Balance desde el 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 1908

	$ c/s	$ c/l		$ c/s	$ c/l
1908—Diciembre 31.			1908—Diciembre 31.		
Saldo del 30 de Septiembre de 1908	6.382 36	36.918 23	Comisiones	2.939 87	13.199 02
Premios (netos)	18.330 03	75.605 86	Reaseguros	141 14	358 86
Impuestos cargados sobre seguros	1.429 77	5 848 98	Impuestos pagados sobre seguros y patentes		8 128 85
Alquileres, importe neto, propiedad B. Mitre 417/27		5.254 95	Gastos de esta sucursal, sueldos, viajes etc.	63 —	10.559 54
Comisión sobre reaseguros	21 18	53 82	Siniestros, importe liquido pagado	2.966 23	73.985 45
Conversión	12.343 27		Conversión		28.053 01
Giros contra la Casa Matriz		50.637 44	Gastos por cuenta de Casa Matriz, Londres		16 55
			Remesas á Casa Matriz, Londres	25.873 56	55 04
			Saldo: ($ 6.522,81 o/s y $ 39.962 96 c/l)		
			Premios (netos) á cobrar	5.028 79	16.472 15
			Sumas adeudadas por varios agentes	742 01	14.335 34
			Efectivo en caja		1.065 10
			Banco de Londres y Rio de la Plata	752 01	8.090 37
	38.506 61	174.319 28		38.506 61	174.319 28

S. E. ú O.
Buenos Aires, Enero 16 de 1909.

R. J. Kimber.
Contador.

T. St. J. Gebbie.
Gerente.

Vº. Bº.—Charles F. A. Bristow.
Síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.
Nº 369-v-26 Enero.

SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA—M. S. Bagley y Cía Limitada

Montes de Oca 205—Buenos Aires

Aprobada por decreto del Superior Gobierno del 30/11/1901

Balance trimestral al 30 de Noviembre de 1908

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Propiedades y otros bienes y derechos muebles é inmuebles		940.717 18	1.133.876 15
Cuenta de mercaderías		29.616 79	204.045 86
Fondos efectivos		21.836 14	8.335 11
Deudores en cuenta		2.696 22	392.945 16
Gastos generales		13.373 18	171.964 28
Conversión		802.955 69	
		1.811.195 20	1.911.166 56
PASIVO		**$ o/s**	**$ m/l**
Capital autorizado:			
Acciones preferidas $ 1.000.000			
Acciones ordinarias $ 1.625.000			
Oro sellado $ 2.625.000			
Capital suscrito y realizado:			
Acciones preferidas	$ 500.000		
Acciones ordinarias	$ 1.000.000	1.500.000 00	
Reservas:			
General	$ 25.599 18		
Demérito	$ 62.235 73		63.993 51
Previsión	$ 130.288 16	218.123 07	
Intereses		21 01	1.818 16
Propiedades, productos y gastos			484 34
Diferencias en cambio		97 82	
Acreedores en cuenta		90.243 30	19.972 84
Dividendos autorizados á pagar		2.710 00	
Conversión			1.824.897 71
		1 811.195 20	1 911.166 56

Diego S. Agar, Presidente.— J. F. B. Nelid, Secretario.— Vº. Bº.—F. Short, Síndico
Buenos Aires, Enero 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario de Noviembre 17 de 1908.—*F. Ramos*, Inspector General.
Nº 378-v-26 Enero.

La Previsión de los Asegurados

Capital suscrito 1ª serie 20000 y realizado 1ª serie 8000

Sociedad Anónima autorizada por el Poder Ejecutivo el 15 de Septiembre de 1908

Balance trimestral al 31 Diciembre de 1908

Oficinas Olavarría 449

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
á suscribir	80000 —
Accionistas:	
cuotas á cobrar	12000 —
Caja:	
existencia	1034 12
Gastos Generales:	
saldo de esta cuenta	5571 65
Comisiones Generales:	
saldo de esta cuenta	749 40
Gastos de Instalación	
saldo de esta cuenta	1730 —
Muebles y Utiles:	
saldo de esta cuenta	1012 93
	102098 10
PASIVO	**$ m/n**
Capital:	
autorizado	100000 —
Seguros en Comisión:	
saldo de esta cuenta	343 15
Abonos:	
saldo de esta cuenta	1073 60
Varios Acreedores:	
saldo de esta cuenta	681 35
	102098 10

T. Pietranera, Presidente.—Gerónimo L. Delfino, Gerente.—Carlos A. Veurano, Vº Bº Hugo Alucno, Síndico.

Buenos Aires, Enero 16 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*E. Ramos*, Inspector General.
Nº 374-v-26 Enero.

Balance Anual presentado por la Sucursal en Buenos Aires de
THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

Comprendiendo las operaciones efectuadas del 1° de Enero de 1908 hasta el 31 de Diciembre de 1908.

Casa Matriz: 120, Broadway—New York. Sucursal: 478, Bartolomé Mitre—Buenos Aires

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 23 de Junio de 1890.

DEBE	ORO SELLADO	CURSO LEGAL	HABER	ORO SELLADO	CURSO LEGAL
Siniestros	22987 60	223252 19	Saldo el 1° de Enero de 1908	225415 22	964474 03
Pólizas vencidas y liquidadas	40565 55	185521 52	Premios cobrados	219751 77	963987 55
Dividendos á los asegurados	4067 01	3830 84	Intereses varios	11465 12	48815 15
Impuestos		32929 18	Metalización	131281 19	
Gastos generales	27687 88	75939 44	Suspenso	572 54	606 10
Metalización		298366 34	Acreedores varios	272 87	1462 46
Casa Matriz	249740 18	4002 83			
Deudores varios	592 66	49881 33			
Título de Crédito Interno Argentino		145634 12			
Préstamos sobre Pólizas	228008 —	782088 —			
Mobiliario	2643 19	12991 21			
Efectivo en Bancos y Caja	12466 64	164908 29			
	588758 71	1979345 29		588758 71	1979345 29

A los efectos de lo dispuesto en el artículo N° 57 del Decreto de Noviembre 17 de 1908, declaro que la Sociedad «The Equitable Life Assurance Society of the United States», está organizada y administrada sobre la base de la mutualidad. En la fecha en que fué fundada la Sociedad (Julio 26 de 1859) existía una Ley del Estado de Nueva York que imponía á toda Compañía de Seguros sobre la Vida la obligación de tener un capital realizado de cien mil pesos E. U. antes de iniciar sus operaciones. Al objeto de dar cumplimiento á dicha Ley, se emitieron mil acciones de cien pesos E. U. cada una, estableciéndose, sin embargo, en los Estatutos de la Sociedad, que el interés sobre dicho capital no podría exceder del siete por ciento al año. El saldo de los beneficios pertenece exclusivamente á los asegurados.

El activo de la Sociedad ascendía el día 31 de Diciembre de 1907 á $ 453,928,775.06 E. U.

Buenos Aires, el 18 de Enero de 1909.

Por la Sucursal en Buenos Aires de «The Equitable Life Assurance Society of The United States—H. St. John Munro, Gerente.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General. N° 405-v-26 enero.

Balance de saldos correspondiente al movimiento habido durante el trimestre de Octubre á Diciembre de 1908, en las operaciones de la Sociedad Anónima **VACUUM OIL COMPANY** Rochester, E. U. A., Calle Chile 760 Buenos Aires, autorizada por decreto del Ministerio de Justicia el 24 de Marzo de 1908.

FOLIO	CUENTAS	ORO SELLADO			
		SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
1	Caja	74306 67	74159 56	147 11	
4	Banco de la Provincia de Bs. As.	38397 29	37172 37	1224 92	
10	Vac. Oil C°. Roch. Caja	35446 21	37078 16		1631 95
29	» » » » mercaderías	253147 18	304738 51		51591 33
40	Caja chica	603 92	577 91	26 01	
44	I. de Sola (Valparaíso)	252 72		252 72	
48	F. B. Gordon (Río de Janeiro)	249 75	54 99	194 76	
50	Geiger, Zublin & Cía (Bs. Aires)	62686 08	62686 05	0 03	
56	Cía. Alemana Trans. de Elec. (Bs. Aires)	19869 58	16858 31	3011 27	
60	Nav á Vap. N. Mihanovich (Bs. As.)	10234 57	8419 43	1815 14	
64	Cía. de Tranways (Bs. Aires)	9446 25	8755 16	691 09	
70	Queirolo Hns. y Cía. (Rosario)	39692 67	34231 84	5460 83	
74	D. Meyer & Cía. (Bahía Blanca)	2970 14	2087 78	882 36	
76	Rosenbrock Hnos. (Paraná)	4545 76	2275 81	2269 95	
80	M. Perea Muñoz (Córdoba)	11360 43	11330 32	30 11	
82	Eug. Barth & Cía. (Montevideo)	20927 78	13459 47	7468 31	
86	D. Ratti & Cía. (Montevideo)	1036 37	1036 37		
90	Walter, Bros & Cía. (Río de Janeiro)	22818 94	20935 17	1883 77	
95	Zerrenner, Bulow & Cía. (Sao Paulo)	20625 47	9579 09	11046 38	
105	Vorwerk & Cía. (Valparaíso)	74720 26	57987 35	16732 91	
110	Ludowieg & Cía. (Lima, Perú)	5776 32	5690 71	85 61	
115	Luis Gowland & Cía. (Bs. Aires)	450 31	450 31		
		709564 67	709564 67	53223 28	53223 28

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

J. Guldmann. Contador.

Augusto Rozás. Gerente.

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General. N° 402-v-26 enero.

Compañía Sud Americana de Cobre de Corocoro

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 5 de Diciembre de 1906.—Balance de saldos trimestral al 30 de Septiembre de 1908.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas	351328 25	
Compra de minas	750000 —	
Establecimiento Corocoro	272510 38	
Caja en Buenos Aires	8063 72	71 06
Gastos de Administración	2414 34	2968 26
Gastos de Constitución	6830 79	
Agios y descuentos	3718 26	112 16
Conversión	1452 66	
Muebles		150 —
	1396318 40	3301 48

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital	1250000 —	
Conversión		3301 48
Embarques	22738 32	
Cuentas corrientes, saldo acreedor	123580 08	
	1396318 40	3301 48

Capital autorizado: $ oro 1.250.000 —
Capital subscripto: » » 1.250.000 —
Capital integrado: » » 898.671 75

Buenos Aires, Enero 15 de 1909

F. Portalis, Presidente—B. W. Gardom, Director—V. G. G. Struggik, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

N° 411-v-28 enero.

«EL COMERCIO» Compañía de Seguros á prima fija

Domicilio: Capital Federal, calle Maipú Nº 53

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 1889

Capital autorizado, totalmente subscripto $ 1.200.000 m/l

Capital realizado $ 560.000 m/l

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1908

ACTIVO	$ o/s	$ m/n c/l
Accionistas		640.000 —
Títulos		1.015 —
Caja		2.287 26
Banco de la Provincia de Buenos Aires	7.058 76	73.215 37
Banco Español del Río de la Plata	28 01	406 94
Propiedades		
Valor de nuestra finca calle Maipú Nº 47/53		282.214 55
Hipotecas		
Las efectuadas hasta hoy		506.350 —
Muebles y útiles		25.440 41
Deudores varios	3 665 53	57.136 13
Obligaciones á cobrar	5.651 79	5.996 28
Siniestros pagados	11.573 64	74.591 71
Reaseguros	20.221 79	157.098 32
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones	3.987 73	83.307 83
Metálico		3.944 51
	52 187 25	1 913.904 31

PASIVO	$ o/s	$ m/n c/l
Capital, representado por:		
4.000 acciones al portador (integradas) 400.000		
8.000 acciones nominales (con 20 % pago) 800.000		1.200.000 —
Fondo de reserva		73.138 73
Reserva para riesgos en vigencia		130.000 —
Reserva para siniestros en trámite de liquidación		43 000 —
Fondos de bomberos		2.519 90
Primas	47.429 36	346.523 50
Sección Vida		77.478 19
Intereses y alquileres	3.021 87	28.003 51
Dividendos		10.096 51
Depositantes		1.755 —
Metálico	1.736 02	
Varios		1.348 97
	52 187 25	1.913.904 31

L. Pellerano. Presidente. — M. S. Etchart. Gerente. — Clodomiro Torres. Tesorero. — S. Urquijo. Síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1909.—Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General. Nº 396-v 27 enero.

Balance trimestral correspondiente al ejercicio 1º Octubre 1908 á 31 Diciembre 1908 de las operaciones efectuadas en el País por la Sucursal de la

Commercial Union Assurance Company, Limited

Calle Bartolomé Mitre 335

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1861 y fué autorizado á funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 3 de Enero 1898.

Capital autorizado L 2.950.000
Capital Suscrito L 2.950 000
Capital Realizado L 295.000

	$ o/s	$ c/l
1908 - DICIEMBRE 31.		
Saldo	11024 02	22119 57
Premios	23147 75	46906 81
Impuestos cargados sobre seguros	1208 39	3630 53
Conversión $ 29986,47 c/l á 44 cts.	13194 05	
» » 4281,90 o/s » »		9729 32
Intereses Bancos		28 80
Cuenta á pagar por Casa Matriz	8 50	
Siniestros recobrados por reaseguros		238 24
	48582 71	82653 27

	$ o/s	$ c/l
1908 - DICIEMBRE 31.		
Anulaciones y Devoluciones	132 76	2284 52
Reaseguros	451 07	295 37
Siniestros	1246 51	8474 31
» pagados por cuenta Casa Matriz	39 52	4 —
Comisiones, corretajes, descuentos, impuestos, patentes, sellos, sueldos, alquileres, impresos, avisos, gastos de viaje, correos, telegramas y gastos generales	5451 02	22271 69
Remesas á Casa Matriz L 5429	27117 58	
Conversión $ 13194,05 o/s c 44 cts.		29986 47
» » 9729,32 c/l » »	4280 90	
Caja	19 40	234 58
Bancos	3772 77	8119 —
Premios á cobrar	5322 51	5655 90
Sumas adeudadas por varios agentes	748 67	5327 43
	48582 71	82653 27

S. E. ú O.—Buenos Aires, 19 de Enero de 1909.—P. P. Commercial Union Assurance Cia. Lim.—E. C. Buse, Gerente.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General. Nº 302-v 27 enero.

Sociedad Anónima «Molino del Oeste»

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de la misma sociedad el día 10 de Febrero próximo á las 3,30 de la tarde, con arreglo á la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico y Subsíndico.

Art. 20. Los accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, depositarán en la gerencia de la sociedad sus acciones, dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 21 de 1909.—Alejandro Etcheto, Director Gerente. Nº 362-v-9 febrero.

Banco Inmobiliario Argentino

Reconquista 401. De conformidad con el Art. 47 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local del Banco el día 30 de Enero de 1909, á las 3 p. m.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior. 2 Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el día 31 de Diciembre ppdo. 3 Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Señores D. Julio Mansilla, D. Leopoldo Rigoli, por haber terminado su mandato; de tres Directores Suplentes, Síndico Titular, y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Enero 15 de 1909.—El Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el día 28 de Enero de 1909, de acuerdo con el Art. 50 Nº 291-v-30 enero.

Compañía Arenera del Vizcaino

Avenida de Mayo 623

Balance mensual de saldos al 31 Diciembre 1908

Autorizada con fecha 2 de Marzo de 1906

DEBITO	$ m/n
Islas El Doradito y El Vizcaino...	361917 53
Mobiliario.....................	5819 06
Caja y Bancos..................	7091 46
Combustible y Guarniciones de máquinas........................	26287 83
Vapores y Lanchas su costo.......	624280 09
Concesiones Barca Grande y Los Patos..........................	7623 51
Deudores Varios...............	56817 18
Máquinas y Utiles..............	88114 04
Depósito del Puerto.............	82924 97
Intereses y Descuentos...........	4188 75
Reparaciones Generales..........	1009 28
Vapores y Lanchas sueldos y asignaciones......................	44810 84
Gastos generales y Acarreos......	100434 06
Remolques......................	2921 10
Títulos (Obligaciones existentes)...	197000 —
Primas por Obligaciones.........	10300 —
Despacho de Aduana.............	11476 16
Descarga de arena...............	22368 36
Obligaciones depositadas.........	197000 —
Varios.........................	19360 10
	1871744 32

CREDITO		$ m/n
Capital Totalmente Integrado....		1000000 —
Smit. y Zoon.....................		89133 27
Fondo de Reserva...............		3083 96
Arena..........................		268605 38
Acreedores Varios...............		4000 —
Fondo de Seguros...............		2321 52
Dividendo......................		7600 19
Obligaciones Emitidas á 90 % Intereses 8 % anual..........	103000	
Obligaciones á Emitir.....	197000	300000 —
Valores en custodia.............		197000 —
		1871744 32

M. F. Erausquin, Presidente.—H. F. Luque, Gerente.—Albt. D' EEspaux, Contador.—Manuel A. Carranza, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 418-v-26 enero.

Compañía Introductora de Buenos Aires (Soc. A ón)

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 19 Diciembre 1901 y 8 Junio 1907

Balance trimestral provisorio practicado al 31 de Diciembre de 1908

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja.................	249 81	36646 11
Banqueros en plaza....	5277 04	21605 62
Obligaciones á cobrar		35924 91
Propiedades, Títulos..		45769 40
Muebles y útiles.....	1500 —	2386 70
Deudores:		
Cuentas Corrientes.	16926 58	1511205 41
Empres. Industriales	291091 52	1871031 24
Adelan. Consignac..	93030 80	274378 45
» Mercaderías	9744 92	
Mercaderías Generales	1097078 02	
Alquileres y gastos....	6062 29	45622 01
Réditos y descuentos.	13988 93	94540 59
Conversión..........	446513 51	
	1981463 42	3939110 44

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital autorizado y totalmente realizado		1000000 —	
Reservas:			
Fondo de reserva legal de 5%	67929 99		
Fondo de reserva especial....	118400 —	186329 99	
Acreedores:			
Cuentas Corrientes..		619085 92	97846 42
Por consignaciones..		9086 39	
Por mercaderías....		8836 —	
Letras á pagar.......		148198 74	527731 09
Mercaderías Generales			2178770 63
Garantías:			
Previsión s/ créditos á cobrar..........			119501 89
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de utilidades no repartidas		9926 38	
Conversión			1015260 41
		1981463 42	3939110 44

S. E. ú O.—Buenos Aires, Enero 15 de 1909 Theor. de Bary, Presidente. E. Misther, R. Gross, Gerentes Enrique Berduc, Síndico

Buenos Aires, Enero 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 395-v 27 enero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El día 18 de Febrero á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes para el personal superior, telas y demás artículos para uniformes del personal subalterno, cascos etc. Pliego de condiciones se darán á los interesados en la División Administrativa. Buenos Aires, Enero 19 de 1909.—Antonio Bustriaso, Gefe de Oficina.

v 18 Febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de dos mil kilos de bronce en barras, con destino á la fabricación de conmutadores telegráficos. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el doce de Febrero próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Enero 14 de 1909. —El Jefe.

v-12 Febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de Enero, vence el plazo para el pago de la patente anual de bars, restaurants y casas de comida, cafés cantantes y concierto con proscenio, cafés en que se empleen pianos orquestr, instrumentos de música ú otras diversiones, ó en que se sirvan de músicos ambulantes diaria ó periódicamente, cinematógrafos ó aparatos análogos, mutoscopes, calcopes aparatos automáticos para medir la fuerza y para gravar metales, casas de compra-venta de muebles, ropas ú otros objetos usados, circos donde trabajen compañías de acróbatas, mesas colocadas al frente de los negocios en las avenidas, plazas ú otros locales que con anterioridad hayan obtenido permiso para establecerse, billares denominados romanos ó de bagatela, juegos de argolla ú otros objetos, ídem de palo, agencia de reventa de localidades de teatro, cafés con camareras, Palacio de Novedades y Pabellón de las Rosas.

Los que no dieren cumplimiento en satisfacerlas dentro del plazo establecido, incurrirán en la multa del 50%.—Buenos Aires Enero ......de 1909.—Mariano T. Boneo, Jefe de la Oficina General de Rentas.

v-30 enero

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 360 m2. de piedra del Azul común.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 de Enero de 1909.—El Secretario.

v-1º febrero.

Licitación para el transporte de los adoquines provenientes del actual pavimento de las calles Maipú de Paseo de Julio á Avenida Rosales y Paseo de Julio de Rivadavia á Corrientes, al Depósito Paseo Colón é Independencia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 25 de Enero de 1909.—El Secretario.

v-1º febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de Portland de las calles Maipú de Paseo de Julio á Avenida Rosales y Paseo de Julio de Rivadavia á Corrientes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 de Enero de 1909.—El Secretario.

v-8 febrero.

Lilicitación para la provisión de cuatro máquinas para hacer caminos, marca «Austin». Tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 22 de 1909.

v 1º Febrero.

Licitación para la provisión de diez bueyes, con destino á los servicios de la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 18 de 1909.

v-28 Enero.

Licitación para la provisión de 350 potros y 250 mulas chúcaras con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 18 de 1909.

v 28 Enero.

Licitación para el desmonte de 7174 m³ 514 de tierra en las calles Anchorena entre Las Heras y Avenida República y Agüero entre Las Heras y Avenida de Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Enero á las 4 p. m.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1909.—El secretario.

v-28-Enero.

Licitación para la provisión de 2500 m³ de Arena del Guazú. De acuerdo con el plego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 Enero de 1909 — El secretario.

v-28 Enero.

Licitación para la provición de 20.400 baldosas de cemento comprimido á cuatro panes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Enero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1909.—El Secretario. v-27 enero.

Licitación para la provisión de ocho mil m^3 de arena oriental. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Enero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 20 Enero de 1909.—El Secretario. v-28 Enero.

Licitación para el blanqueo y pintura de la Intendencia Municipal de la Capital. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1909.—El secretario. v 27 enero.

Licitación para el conducto de desagüe de cimento armado, en la Avenida Saenz entre Ancaste y Coronel Roca. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1909.—El Secretario. v 29 Enero.

Licitación para la provisión de artículos de Bazar con destino á los Hospitales Municipales, durante el presente año. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 19 de 1909. v-29-Enero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la previsión de una máquina para fabricar hielo, destinada á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 10 de Febrero del corriente año á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Enero 10 de 1909.—El Director.

V. el 10 de Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación de Libros

Buenos Aires, Enero 18 de 1909.

Siendo necesario dotar de libros para su funcionamiento en el corriente año á la Sección de Contabilidad de Ferrocarriles, dependiente de la División Aduanas,

SE RESUELVE:

Sácase á licitación pública por el término de 10 días, la provisión de los libros á que se refiere la planilla agregada, debiendo los interesados presentar ante el Escribano Mayor de Gobierno, sus propuestas con sujeción al pliego de condiciones respectivo en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, el día 28 del corriente á las 3 p.m.

Por detalles, ocurrir á la Sección de Contabilidad de Ferrocarriles, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

IRIONDO.

PLIEGO DE CONDICIONES

Libros para la Sección Contabilidad de Ferrocarriles

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado en el de Ley acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por una cantidad igual al 5 por ciento del valor de la propuesta.

Los libros se harán en papel especial inglés, de clase superior, conforme á los modelos respectivos y llevarán la impresión correspondiente con el número de fojas que se indique, encuadernados en pasta con sus camisas necesarias.

Todas las propuestas deberán ser acompañadas de la muestra de papel á emplearse.

Los libros serán entregados (30) treinta días de la aceptación de esta propuesta.—Buenos Aires, Enero 18 de 1909.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v 28 Enero.

Administración General de Impuestos Internos

Se previene á los manufactureros y en general á todos los que hagan uso de valores fiscales de impuestos internos, que no está en sus facultades hacer agregados ó modificaciones en la parte que constituye la impresión de los mismos y que, en consecuencia, serán pasibles de las sanciones establecidas por las disposiciones legales y vigentes.—El Secretario.

V. 7 Febrero.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 18 de Febrero próximo á las 3 p. m. en el despacho del Director de esta Oficina para la venta de maquinarias, útiles, etc., que están instaladas en las usinas eléctricas del Puerto de la Capital y que deben ser levantadas por demolición del edificio. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría todos los días hábiles de 8. a. m. y 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 18 de 1909.—Edmundo Palma. v-18-Febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

EDICTOS

Por el termino de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Carolina Santos de Molina, por sí y en representación de su hijo menor Garlos Molina en su carácter de viuda é hijo legítimo, respectivamente del ex jubilado Don Juan J. Molina.—Buenos Aires, Enero 18 de 1909.—El Secretario. v-27-Enero.

Aduana de la Capital

LICITACION

Llámase á licitación por el termino de 15 días para la provisión de una caldera para el vapor «La Capital», de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la oficina del suscrito todos los días hábiles de 10 a.m. á 5 p.m.—La licitación se efectuará el día Viernes 5 de Febrero á las 4 p m.—Buenos Aires, Enero 20 de 1909.—Gillermo Arzó Quintana.—Secretario.

v-5-Febrero.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de Equipajes, Muestras y Encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos de la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

1 piano sin marca, sin número, venido por el vapor Venus, entrado al puerto Octubre 7 de 1908; 1 esqueleto id id id id id; 1 cama id id id id id; 2 largueros id id id id; 4 aparadores id id id id; 2 sillones id id id id; 1 mesita id id id id id; 1 ropero id id id id; 1 espejo id id id id; 1 máquina de coser id id íd íd; 1 mesita pino íd íd d d; 1 esqueleto id id id id; 1 mesita luz id id id id; 1 lavatorio id id id id; 13 bultos sin marca, venidos por vapor Venus, entrado al puerto en Octubre 7 de 1908; 2 bultos id id id id; 1 bulto Hibero Erdarano; Savoia, Agosto 3 de 1908; 1 tarro Alejandro Laborde; Avón, Agosto 4; 1 cajón A. Atlantique; id 8, 1 cajón E. L.; Cap. Ortegal id; 1 cajón Dorid, Costaguta y Cía.; 1 cajón Alberto Osteri; Cádiz, id 10, 1 cajón La Chostra y Sáenz id id; 1 paquete Figalli y García; Rº Guillermo II, id 18; 1 paquete Generoso Fabril id id; 1 cajón N. U. P.; Asturias, id; 1 paquete José Fernández y Cía.; id id, 1 paquete Zum Hnos.; Cordillere, id id 24; 1 cajón C. Z. M.; Tomaso de Savoia, id id, 1 cajón y Doeyer; id id 1 paquete Bossio y Camurano; León XIII, id 26, 1 paquete García y Cía.; id, 1 baúl Lorenzo Conzeta; Argentina, id 28, 1 cajón Ruamit Santos; 31 id, 1 cajón A. T. de A. 147; Aragón, Septiembre 1º de 1908, 1 cajón G. D. C.; en diamante, id id, 1 cajón id id id id; 1 esqueleto Arturo Viganó; id id 1 cajón C. H. 2944; Amazone, 1 cajón id 7 id; 1 cajón C. M., id id; 1 cajón I. I. W. P.; Cap. Arcona, 10 id, 1 cajón id id id id; 1 cajón D. D. B. H.; id id, 1 cajón E. L.; Brasile, id id, 1 paquete A. X. R.; id id id, 1 cajón S. Agrícola Argentina; Re Victorio, id 12 id, 1 paquete S. A. Creta 3470; id Amazón, 15 id, 1 cajón Rogaharroi; id íd íd íd, 1 paquete R. Umbert; 1 rollo A. González y Cía.; id id, 1 cajón Evas Tortón y Cía.; Velásquez, 16 id; 1 cajón Oliveras y Berumtes Kº F. Ausgust; id 22, 1 baúl sin marca 69; Cap. Vilano, Junio 20 de 1908; 1 caja Caucetta Vecar 851; Argentino, Génova, id 18 id; 1 baúl sin marca 27; Mendoza, Mayo 16 íd, 1 baúl id sin número; Inghlan Wauh; Junio 4 1908; 1 cajón María García; P. de Sastrústeguy Mayo 25 de 1908, 1 baúl Alejandro Carrusko; Oceanía, Agosto 9 de 1908, 1 baúl sin marca, sin número; Cordillere id 22, 1 cajón Francisco García Nº 404; Aragón, id 30 id, 1 canasta sin marca 167; Kº Guillermo II, id 15 id; 1 caja Méster Yogle 328; Asturias, Junio 7 de 1908, 1 baúl Felipe Blanco 218; Hyughlan Oppe, Mayo 22 de 1908, sin marca, sin número, 1 baúl Humtelland; Julio 9 de 1908, 1 bulto sin marca, Cagliarden; Pampa, Mayo 2 de 1908, 1 baúl Mariano Barguía 151; Cap Ortegal, Agosto 7 de 1908, 1 baúl sin marca 84; Toscana, Junio 22 de 1908, 1 valija Indalencio Castro; B. El Grande, Marzo 13 de 1908, 1 valija María Martínez, sin número; id íd íd, 1 valija sin marca, 169; Kog William II, Agosto 15, 1 baúl sin marca 393; Aragón, id 30 id, 1 baúl sin marca, sin número; León XIII, id 24 id, 1 baúl id 304; Avorr, Mayo 23 id, 1 baúl 394; Aragón, Agosto 30 de 1908, 1 bulto sin marca 374; Araguaya, Julio 18 de 1908, 1 bulto sin marca nº 91; Cap Arcona, id 1 id, 1 baúl H. A. 92; id id id, 1 baúl José Ferreiro 191; id Vilano, id id, 1 baúl sin marca; Savoia, Agosto 29 de 1908, 1 bolsa sin marca nº 10; Algerie, Junio 1º íd, 1 valija A. G. y Fermín Chares; Chili, Mayo 15 de 1908, 1 colchón sin marca 351; Pardo, Julio 4 de 1908, 1 baúl sin marca 363; Araguaya, Julio 8 de 1908, 1 baúl sin marca, sin número; Kog. Fco. August, Septiembre 20 de 1908, 1 bolsa sin marca 128; Cap Blanco, Julio 27 de 1908, 1 colchón id sin número; France, Mayo 5 de 1908, 1 id id id; Santa Cruz, Agosto 10 de 1908, 1 baúl Marcial Márquez; Inghlan Citi, Ju-

nio 16, 1 bolsa María Bogere; Córdoba, Junio 15 de 1908, 1 bulto sin marca; Pampa, Génova, Septiembre 1º de 1908, 1 valija nº 170; Kog. Fco. August, Junio 11 de 1908, 1 bulto Vicente Bolanese; Pampa, Septiembre 1º de 1908, 1 íd Bossio Paolo 419; Amazón, id 13 de 1908, 1 id sin marca 199; Cap Vilano, Agosto 29 de 1908, 1 bulto Germán Rochs 203; id id id id, 428; Araguaya, Septiembre 26 de 1908, 1 baúl Manuel Duauro; Hyngla Wallter, id id, 1 fardo sin marca; Barcelona, id 10 id, 1 id id; Formosa, Agosto 8 de 1908, 1 colchón Antonio Roberti; Virginia, Septiembre 15 de 1908, 1 fardo sin marca; Algerie, Agosto 18 de 1908, 1 lío; Barcelona, Septiembre 10 de 1908, 1 baúl; Rynland, id 8 id, 1 bulto sin marca; Francesca, id 18 id, 1 bulto sin marca; Italia, Junio 2 de 1908, 1 cajón Antaccio Santa Rita; Júpiter, Mayo 7 de 1908 4 bultos sin marca, vapor Italie, Mayo 23 de 1908, 1 fardo s/m; Hidaspes, id 31, 1 fardo sin marca; Italia, 1 cajón Martín Nicola; Virginia, Agosto 2 de 1908, 1 id Giuseppe Frusto 3; Mendoza, Mayo 5 de 1908, 1 bulto Emilio Pereppo; Umbria, Agosto 12 de 1908, 1 bulto Martín Nicola; Virginia, id 2, 1 baúl sin marca 195; Cap. Vilano, Agosto 29 de 1908, 1 bulto sin marca; Les Alpes, Junio 7 de 1908, 1 cajón sin marca, Kº Fº August, Mayo 3 de 1908, 1 bulto id id; id id id Kid, 1 bulto sin marca; Indiana, Agosto 30 de 1908, 1 bulto sin marca; Marchestes Ceiti, Septiembre 21 de 1908, 1 bulto sin marca; Amazone, Burdeos, Septiembre 5 de 1908, 3 bultos sin marca; Umbria, Génova, Junio 10, 1 bulto sin marca; Sicilia, Mayo 29, id 1 fardo S. G. 3; Amazone, Burdeos, Septiembre 5 de 1908, 2 bultos /sin marca; íd íd id, 1 valija Guillermo Pons; R. Victorio, Mayo 24, 1 valija sin marca; Kº William 2ª, Agosto 5 de 1908, 1 colchón S. T.; Argentino Julio 2 de 1908, 1 canasto sin marca 168; Kº Willeman 2ª, 1 valija, sin marca B. El Grande, Marzo 13 de 1908, 1 bulto sin id; R. Elena Mayo 14 de 1908, 2 colchones id; R. Victoria, id 24, id 1 id id; Cap. Arcona, Julio 1 de 1908, 2 baules id id; Fransezca, Septiembre 18, 1 baúl sin marca; Cap. Arcona, Julio 1º de 1908, 1 bolsa, sin marca; Sta. María, Julio 22, 1 colchón, sin marca; Pampa, Julio 1º de 1908, 1 bolsa Miguel Dacachi id id id, 1 cajón sin marca; Virginia, Septiembre 25 de 1908, 1 colchón Josefa Eumel; Barcelona, 1 bulto; Ryuland, id 8,1 bulto sin marca, Hynghlan Wall, id 26 de 1908, 1 cajón sin marca; Barcelona, Septiembre 10, 1 baúl, E. Techín; Júpiter, 1 cajón sin marca 413; Amazón, Septiembre 13 de 1908, 1 cajón Duruch y Cía. 331; Asturias, 1 cajón S. A. 74; Pampa, Septiembre 1º de 1908, 1 bulto sin marca; Aragón, Agosto 30 de 1908, 1 bulto S. J. Janes; Aragón, íd 1 bulto sin marca, íd íd íd 1 bulto sin marca 26; Salamanca Marzo 14 de 1908, 1 bulto sin marca 104; C. Federico August, Junio 11 de 1908.—El Jefe. v-26 enero.

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca M. B. nº 18, que se supone desembarcado del vapor «Cap Blanco» paquete 4914, entrado al puerto el 13 de Diciembre ppdo., y que según verificación practicada contiene: «(11) kilos seda cruda y varias confecciones seda»; para que comparezca ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente sumario Nº 277 letra D. del año 1907, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital, Enero 23 de 1909.—A. M. Capurro.
v-29 Enero.

De acuerdo con el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un canasto marca T. C. S. Nºs 8208 14938 desembarcado del vapor «Regina Elena» paquete 4561 entrado al puerto el 22 de Noviembre de 1907 el que no ha sido manifestado en forma alguna y que contiene: «quince kilógramos frazadas y ropa usada» que por resolución recaída en el expediente sumario 266 D. de 1907, dictado por el Sr. Administrador con fecha 26 de Diciembre ppdo, se ha declarado caído en comiso el mencionado cajón.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.

Oficina de Sumarios Aduana de la Capital Enero 23 de 1909. A. M. Capurro,
v-27 Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 14ª, don Juan C. Burghi, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela M. de Marco,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1908.—Juan C. Burghi, juez de paz.
Sin cargo-v-17 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Andrés Baires, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Baston,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.—Carlos M. Fragueiro, secretario.
Sin cargo-v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Jorge de la Torre, se cita llama y emplaza por el término de quince días, á doña **Magdalena Ponssini de Proh,** á fin de que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ha iniciado su esposo don Pedro Proh, solicitando carta de pobreza, bajo apercibimiento que de no hacerlo personalmente ó por medio de apoderado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1908.—Alberto M. Rodríguez, secretario.
Sin cargo-v-29 enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada á la altura del Kilómetro 5 del Canal Sud del puerto de esta Capital, la que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,60, manga mts. 1.36 y puntal 0,40 cts, construcción de madera de pino con dos tacos, curvas de algarrobo, sin nombre ni número, su estado de conservación es bueno.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1909.—Enrique Victorica, Ofc. 1º. v-27-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada frente á las Islas de Guaycurú jurisdicción del puerto de Mal Abrigo que se encuentra depositada en el Resguardo del mismo, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,54, manga mts. 1,45 y puntal 0,37 cts., tiene nueve pares de curvas de algarrobo, con tacos de la misma madera, forrada de pino de tea, pintada de color verde por fuera y dentro, tiene una bancada, lleva el nombre de «Martineta» y su estado de conservación es bueno.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Enero 16 de 1909.—Enrique Victorica, Ofc. 1º. v-25 Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de la Paz y que se encuentra depositada en la misma, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,04, manga mts. 1,28 y puntal mts. 0,28, tiene siete pares de curvas y dos tacos de Algarrobo, forrada con tablas de pino de tea y pintada color negro. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Enero 15 de 1909.—p. a.—A. Malies, Of, 1º
v 24 Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la construcción de (60) sesenta obras domiciliarias de cloacas en casas ubicadas en la ciudad de Salta, cuya ejecución, han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840]60, los días hábiles, de 11 á 5 p. m., y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840]60), antes de las 2 p. m., del día 27 de Febrero próximo y hasta el 19 del mismo mes, en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 27 de Febrero próximo á las 2 p. m., en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 14 de 1909.—J. I. Goñi, pro secretario. v-26 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar de la fecha del presente aviso, para la construción de los depósitos, vías férreas, modificación de gruas, plataformas, etc. etc. que forman las obras com-

plementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909 á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultarse los pliegos de condiciones, planos etc. todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. - Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de $ 50,-%. Noviembre 17 de 1908. - El Oficial Mayor. v 17 marzo

Llámase á licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1909 á las 2 p. m., para la provisión de una draga á succión y arastra destinada á la Barra de Punta India. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales Casa de Gobierno 3er Piso. v 4 Febrero

Llámase á licitación privada hasta el dia 3 de Febrero próximo á las 4 p. m. para la venta de calderas, hierro, acero, madera y otros materiales usados, existentes en las Obras del Riachuelo.

Para el pliego de condiciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3er piso. v 3 febrero.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el dia 5 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para la prosecución de las obras de construcción del edificio de la Escuela Regional de Catamarca.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Enero 7 de 1909. v-5 febrero.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provison de diez locomotoras con destino al Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con los planos y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Sección Mecánica y Transportes de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Febrero á las dos de la tarde en la Dirección General de Vías de Comunicacion. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908. V-15-Febrero.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo á las 3 p. m. para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. —Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 23 de 1909. v-2 abril.

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Febrero próximo á las 3 y 15 p. m. para la construcción de dos puentes sobre los Arroyos Potrero y Leyes (Santa Fe).—Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908. V-3-Febrero.

Llámase á licitación pública, hasta el 3 de Febrero de 1909, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica y maquinaria, con destino á un puente levadizo sobre el Riachuelo en la Capital. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1908. v 3 de Febrero

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Febrero próximo á las 3 y 15 p.m. para la provisión de maquinarias con destino á obras de riego en el territorio del Neuquen.—Datos en la Dirección de contabilidad. - Diciembre 6 de 1908. v-10 Febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Inmigración

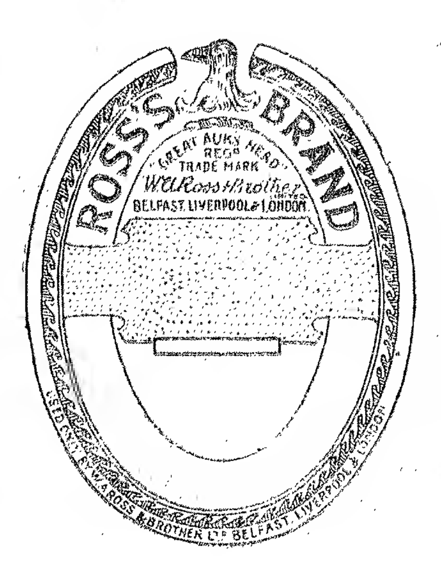
LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 8 de Febrero proximo á las 2 p. m. para el servicio de internación de inmigrantes por vía marítima durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el Despacho de la Dirección de la Inmigración el dia indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina calle Alsina Nº. 627. Buenos Aires, Enero 5 de 1909.—El Oficial Mayor. v-8-Febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 25.300



Enero 21 de 1909. - W. A. Ross Brother Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-28 Enero.

Acta nº 25.298

«Atelier Backvvitz»

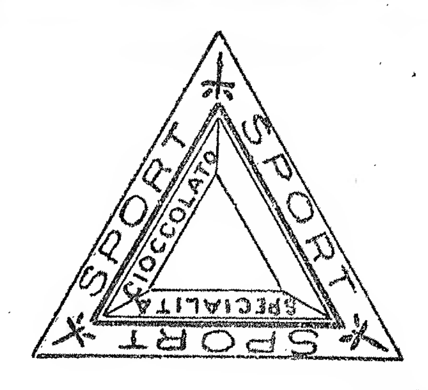
Enero 21 de 1909. - Chic Parisien.—Artículos de las clases 48, 54, 72, 74 y 77. v-29 Enero.

Acta Nº 25.294

«Bognanco»

Enero 19 de 1909.—Fortunato Zanetti. — Artículos de las clases 1 á 79 y productos de lechería, clase 80. v 26 enero.

Acta Nº 25.293



Enero 19 de 1909.—Héctor Tabbia. — Artículos de la clase 66 v 26 enero.

Acta nº 25.297



Enero 20 de 1909. — Pagola Martínez y Cía. — Artículos de la clase 33. v-27 enero.

Acta nº 25.290



Enero 19 de 1909.—Domingo Morales.—Artículos de las clases 1 á 79. v 26 enero.

Acta nº 25.315.



Enero 22 de 1909.—Juan López Jonte.—Artículos de las clases 2, 7 á 12, 14, 16, 19, 21, 25 á 29, 31 á 35, 36, 38 á 43, 46, 55, 72 y 74. v-29 Enero.

Acta nº 25.316



Enero 22 de 1909.—Florencio Morist.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29 enero.

Acta nº 25.310

THE AMERICAN COTTON OIL CO.
FOR EXPORT
PRIME SUMMER
YELLOW
NEW YORK

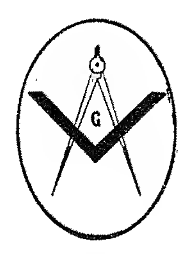
Enero 22 de 1909.—The American Cotton Oil Co.—Artículos de las clases 1,3,9,11,32,33, 39 y 64. v 29 enero

Acta nº 25.314

"BONOMI"

Enero 22 de 1909.—Giosué Bonomi.—Artículos de las clases 61 á 71. v-29 enero.

Acta nº 25.318



Enero 22 de 1909.—Giosué Bonomi.—Artículos de las clases 1, 61 á 70 y lechería clase 80. v-29 enero.

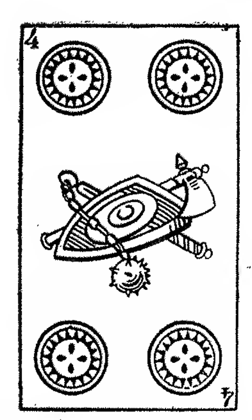
Acta nº 22.316



Diciembre 30 de 1907.—Dondena, Traves y Cía.—Vino quinado, clases 68 y 69 (Modificada) v 29 enero.

Acta nº 25.303









Enero 22 de 1909.—Fló Hnos. y Cía.—Artículos de la clase 60. v-29 enero

Acta nº 25.306



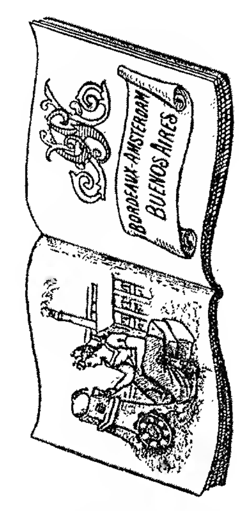
Enero 22 de 1909.—José Cinollo.—Artículos de las clases 44 á 47. v-29 enero

Acta nº 25.317



Enero 22 de 1909.—Séré, Lacau y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 29 Enero.

Acta nº 25.304



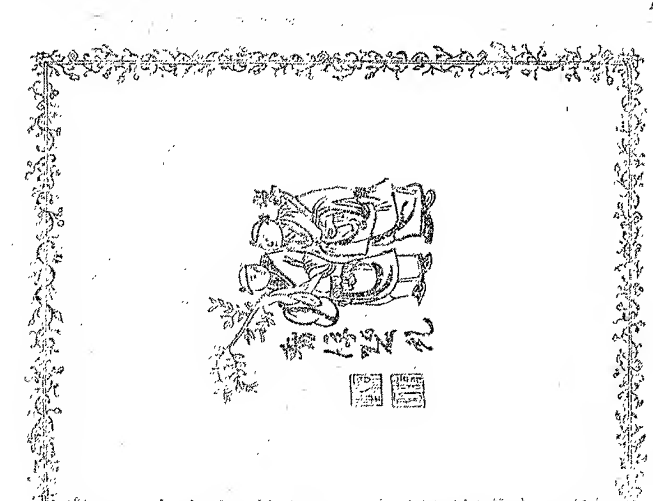
Enero 22 de 1909.—Pose Hermanos—Artículos de las clases 61 á 71. v-29 enero

Acta nº 25.309

PYRO

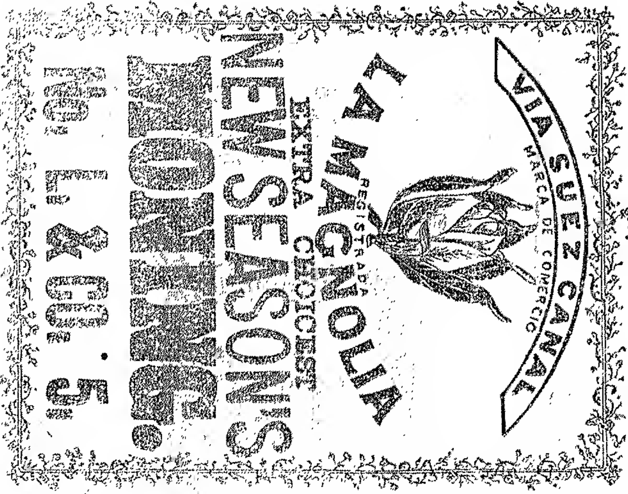
Enero 22 de 1909.—Aktiebolaget Pyro.—Artículos de las clases 6,16 á 24; 32 y 35 á 43. v-29 enero

Acta nº 25.327







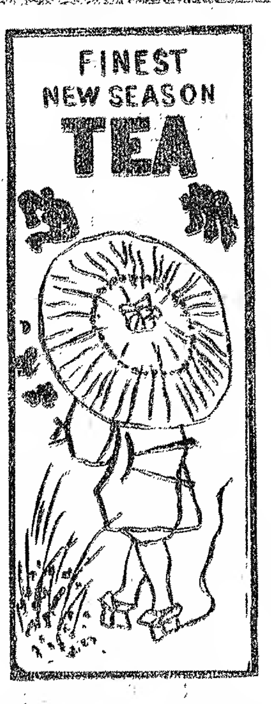


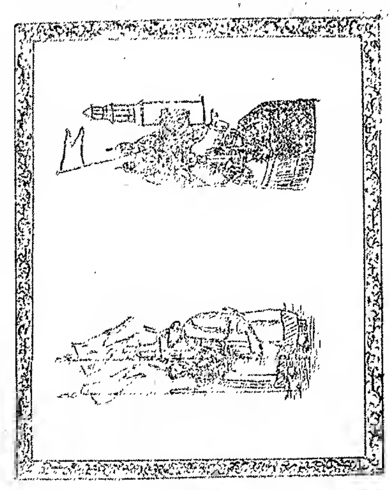


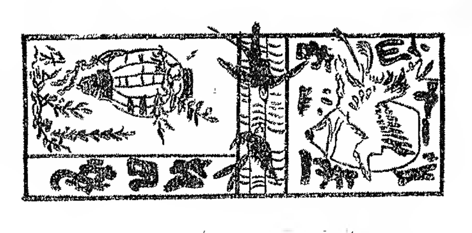


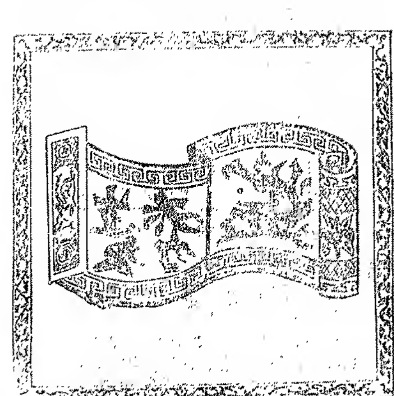




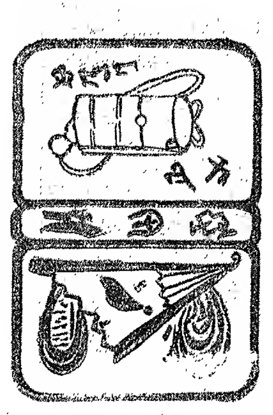










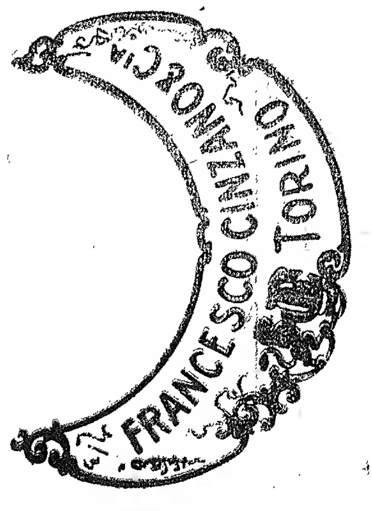




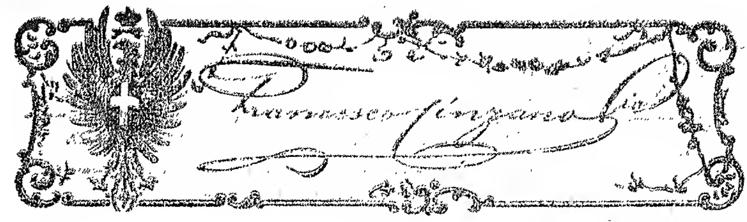
Enero 23 de 1909.—Kay y Cía.—Té, clase 67.

v-30 Enero.

Acta nº 25.308



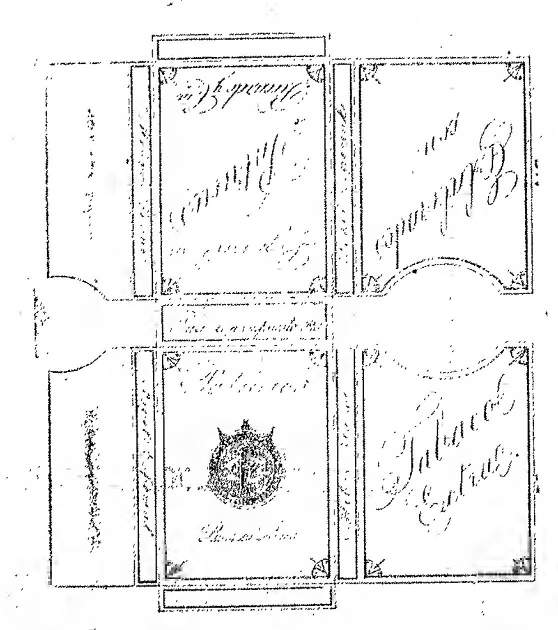






Enero 22 de 1909.—Francesco Cinzano y Cía.—Artículos de la clase 68. v-29 enero

Acta nº 25 312



Enero 22 de 1909.—Piccardo y Cía.—Artículos de la clase 59. v-29 enero.

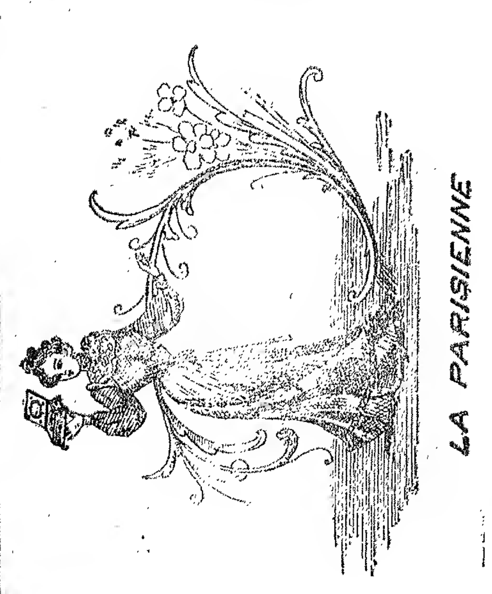
Acta Nº 25,285





Enero 18 de 1909.—Juan Roses.—Artículos de las clases 61 á 70. v 26 enero.

Acta nº 25.292



Enero 19 de 1909.—Héctor Tabbia.—Artículos de las clases 1 á 79. v 26 enero.

Acta Nº 25.291

«Fordwhit»

Enero 19 de 1909.—Ford & Whitaker.—Artículos de las clases 16 á 28. v 26 enero.

Acta No 25.295

«Borgofranco»

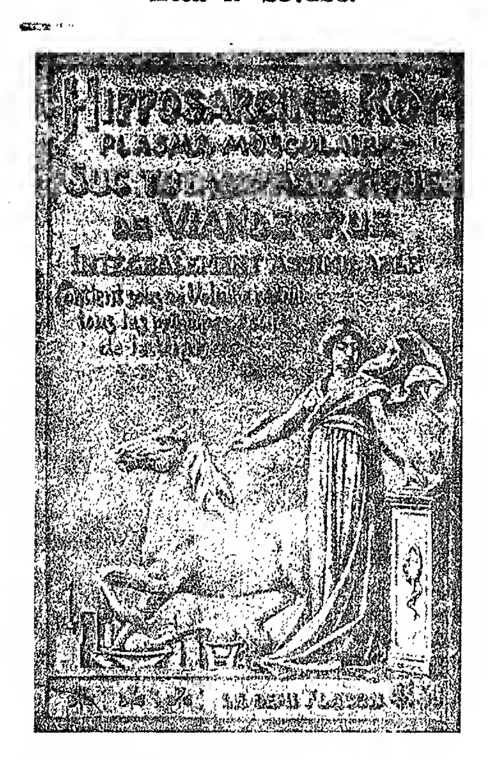
Enero 19 de 1909.—Fortunato Zanetti.—Artículos de las clases 1 á 79 y productos de lechería, clase 80. v-26 enero.

Acta nº 25.318



Enero 23 de 1909.—Negrotto, Borgatta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 Enero.

Acta Nº 25.323.



Enero 23 de 1909.—Enrique H. Spinedi.—Artículos de las clases 11 y 79
v-30 Enero.

Acta nº 25.326



Enero 23 de 1909.—Kay y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 Enero.

Acta nº 25.320



Enero 23 de 1909.—Joao Aydos y Cía.—Harinas, clase 1.
v 30 Enero.

Acta Nº 25.321.



Enero 23 de 1909.—Antonio de Barcellos y Cía.—Artículos de la clase 67.
v-30 Enero.

Acta nº 25.302



Enero 22 de 1909.—Parada y Cía.—Artículos de las clases 48 á 58.
v-29 enero

Acta nº 25.311

COPALINE

Enero 22 de 1909.—Comm: Copaline Verffabriek Flok & Co.—Artículos de la clase 33.
v-29 enero

Acta nº 25.319

«Picaflor»

Enero 23 de 1909.—Bautista y Antonio Boero.—Harinas, clase 1. v-30 Enero.

Acta nº 25.322

«Krafta»

Enero 23 de 1909.—Liberti y Cia.—Artículos de las clases 1 á 71, 73 á 79 y lechería clase 80. v-30 Enero.

Acta nº 25.324

«Brios»

Enero 23 de 1909.—Achiles Brioschi.—Artículos de las clases 68 y 69. v-30 Enero.

Acta Nº 25.325

«Lacteol»

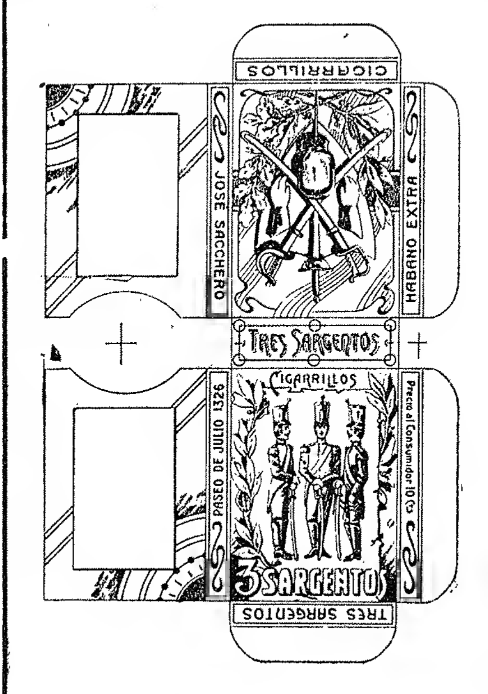
Enero 23 de 1909.—Doctor Royer Horteloup.—Artículos de las clases 11 y 79. v-30 Enero.

Acta nº 25.301

«Motores Diesel Deutz»

Enero 21 de 1909.—Sociedad Gasmotoren Fabrik Deutz.—Motores de combustión interna, clase 22. v-28 Enero.

Acta nº 25.307



Enero 22 de 1909.—José Sacchero.—Artículos de la clase 59. v-29 enero

Acta nº 25.305

«Luccaphon»

Enero 22 de 1909.—Gustavo Draeger.—Fonógrafos y demás aparatos parlantes, discos, cilindros, membranas y accesorios; clase 22. v-29 enero

Acta nº 24.093

«Trafalgar»

Septiembre 5 de 1908.—Ramón Segura y Cia.—Vinos, clase 68 (substituida). v-29 enero

Acta nº 25.296

«Pampero»

Enero 20 de 1909.—Alejandro Morale.—Artículos de la clase 59. v-27 enero.

Acta nº 25.299

«Atelier Finkenstein»

Enero 21 de 1909.—Enrique L. d'Almonte.—Artículos de las clases 48, 54, 72, 74 y 77. v-28-Enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.